



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2022-2031**

MUNICIPIO DE GARZÓN

1

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
VIGENCIAS 2022 – 2031**

ANALISIS FINANCIERO

PRESUPUESTO VIGENCIA 2023

LEONARDO VALENZUELA RAMÍREZ
ALCALDE

PAOLA ANDREA TELLO ZAMBRANO
Secretaria de Hacienda Municipal

DIANA MILENA GÓMEZ CLAROS
Tesorera Municipal

CARLOS IVAN JIMENEZ ROA
Director Departamento Administrativo de Planeación

JAVIER DANIEL RIVERA QUINTERO
Asesor externo Secretaría de Hacienda

**CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL
(COMFIS)**



INDICE

INTRODUCCION

1. DIAGNOSTICO FINANCIERO

1.1.MARCO INSTITUCIONAL DE LAS FINANZAS PUBLICAS TERRITORIALES

1.2.EL SISTEMA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE GARZON

1.2.1. DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS SEGÚN EL PLAN DE DESARROLLO

1.3.PLAN FINANCIERO

1.3.1 COMPONENTES DE LOS INGRESOS

1.3.1.1. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

1.3.1.2. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

1.3.1.3. RENTAS CON DESTINACION ESPECIFICA

1.3.1.4. ANALISIS COMPARATIVO DE LOS RECAUDOS POR VIGENCIAS

1.3.2 COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS

1.3.2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1.3.2.2. SERVICIO DE LA DEUDA

1.3.2.3. GASTOS DE INVERSIÓN

1.3.3. ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y DE GESTIÓN

1.3.3.1. INDICADORES SOCIOECONÓMICOS

1.3.3.2. INDICADORES FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO

2. PROYECCION PLAN FINANCIERO PARA LA VIGENCIA 2023

2.1. INGRESOS

2.2 PROYECCION DE GASTOS PARA LA VIGENCIA 2023

2.2.1. PROYECCION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.2.2. PROYECCION SERVICIO DE LA DEUDA

2.2.3. PROYECCION GASTOS DE INVERSIÓN

2.2.4. VIGENCIAS FUTURAS

3. METAS DE SUPERAVIT

4. IMPACTOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

4.1. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

4.2 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS

6. PASIVOS EXIGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES

6.1. PASIVOS EXIGIBLES

6.2. PASIVOS CONTINGENTES

7. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS

8. SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO

CONCLUSIONES



INTRODUCCIÓN

El Municipio de Garzón es un municipio colombiano, localizado en el suroriente del Departamento del Huila a una distancia de 112 kilómetros de la capital, Neiva, y a 73 km del municipio de Pitalito. Es conocida como la Capital Diocesana del Huila por ser la primera diócesis católica de la región de la cual se crearon las actuales.

Garzón limita por el norte con el municipio de Gigante, por el sur con el municipio de Guadalupe, al suroeste con el municipio de Altamira; por el oriente con el departamento del Caquetá y por el occidente con el municipio de Agrado. (Alcaldía de Garzón, 2020).

Para el año 2022, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV2018 realizado por el DANE, y las proyecciones estadísticas, el municipio de Garzón cuenta con un total proyectado de 75.353 habitantes. Podemos evidenciar que el 52.9% del total de la población (39.887 habitantes), se encuentra ubicado en la zona urbana y el 47.15 de la población (35.466 habitantes), en la zona rural.

El Municipio de Garzón, yace en el Este con una región montañosa que corresponde al flanco occidental de la cordillera Oriental, y otra al Oeste, plana que hace parte del valle del río Magdalena. Su extensión territorial es de 692 km², su altura es de 830 m s. n. m. y su temperatura promedio es de 20.1°C.

El Municipio a la fecha de la elaboración de esta herramienta no se encuentra en adopción de ningún Programa de Saneamiento Fiscal en aplicación de la Ley 617 de 2000, y no cuenta con adopción alguna de la Ley 550 de 1999; tampoco cuenta con medidas preventivas o correctivas en el marco del monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los recursos del SGP, junto con su nivel de cumplimiento. En los límites del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 el municipio de Garzón se encuentra en los rangos determinados de la administración central para pertenecer a SEXTA categoría. También cumple a cabalidad con los indicadores de la Ley 358 de 1997 sobre el endeudamiento y no excede su capacidad de pago.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Con respecto al pasivo pensional se ha realizado sus aportes al Fonpet según lo establecido en la norma.

4

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se ha convertido en la herramienta más importante en la planificación de las finanzas de las entidades territoriales, puesto que permite visualizar el panorama financiero del municipio en el corto, mediano y largo plazo, lo que debe permitir y garantizar la sostenibilidad de la deuda en un periodo no inferior a 10 años, y con el se puedan analizar las posibilidades de desarrollo y crecimiento del municipio, el mismo debe posibilitar la proyección y la consecución de los recursos requeridos para el desarrollo de las competencias asignadas en la constitución y la Ley según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

Su aplicación es prioritaria al gasto público social en la formación bruta de capital y la inversión social con un crecimiento permanente y sostenible en el tiempo, de tal forma que se cumplan lo establecido en La Constitución Política en lo relacionado con la redistribución de la riqueza y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del territorio.

Por lo tanto, la Administración Municipal pone a consideración de los Honorables y respetados Concejales, el análisis de la situación financiera del Municipio de Garzón – Huila, de acuerdo a los componentes financieros que integran el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO

El municipio de Garzón es la entidad territorial que representa los intereses de la comunidad bajo jurisdicción, cuya misión es servir de instrumento para el ejercicio de la participación democrática local, a partir de la cual se procura la óptima utilización de los recursos disponibles con el propósito de afrontar las situaciones problemáticas colectivas y potenciar las ventajas competitivas del territorio



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

desarrollando la función administrativa con criterios de transparencia eficiencia y responsabilidad.

5

Consolidar un proceso continuo de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Garzón, fundamentado en la provisión equitativa de los servicios sociales básicos a la población, el desarrollo de las competencias ciudadanas, de la sociedad en su conjunto y la promoción de procesos productivos y sostenibles para la generación de bienestar social, riqueza y oportunidades de relación personal del individuo en su territorio. (Alcaldía Municipal de Garzón)

Como visión “En el año 2023, Garzón será un municipio reconocido por su gestión transparente, caracterizado por su progreso, innovación, inclusión y participación ciudadana, que les permite a sus ciudadanos un desarrollo integral y mejor calidad de vida”. (Alcaldía Municipal de Garzón)

1.1 MARCO INSTITUCIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS TERRITORIALES

La regla fiscal es un mecanismo que permite fortalecer la disciplina de los ingresos, al establecer metas puntuales sobre el balance del Gobierno Central, de tal forma que su gasto este acorde con sus ingresos estructurales o de largo plazo.

De acuerdo a los lineamientos establecidos por la Nación, es deber de los entes territoriales garantizar la sostenibilidad fiscal, puesto que una sana situación fiscal de un municipio, es lo que permite que el gobierno pueda cumplir con la solución de las necesidades básicas más sentidas de la población, con un flujo sostenible de recursos.

La gestión financiera del Municipio está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal, la cual, a través de su estructura organizativa, da cumplimiento a las metas y cometidos trazados en los planes de acción consecuentes con el Plan de Desarrollo Municipal.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

6

El control Presupuestal se enmarca dentro de las regulaciones normativas generales de Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado mediante el Decreto 111 de 1996, y establecido para el Municipio bajo el Acuerdo Municipal No.039 de 2009, Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuestal del Municipio de Garzón y sus entidades descentralizadas.

En materia Contable el Municipio como entidad territorial aplica el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública para Entidades del Gobierno (MNCP Resolución 533/2015 y sus modificaciones) emanado de la Contaduría General de la Nación; el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

El desarrollo económico y social de las entidades territoriales depende, en gran medida, de las decisiones que tomen las entidades en materia de gasto público. Por ello La Constitución actual estableció que los presupuestos anuales deben reflejar las prioridades del gasto público plasmadas en el Plan de Desarrollo **“GARZÓN, SI SOMOS EL CAMBIO” 2020 – 2023.**

SEC. HACIENDA

La modernización y descentralización fiscal y financiera busca una mayor cobertura frente a las Entidades Territoriales con respecto a la generación de sus recursos propios, y transferencias de que deben dar con responsabilidad hacia las distintas entidades Territoriales, políticas de cofinanciación, así como recursos del crédito.

El desarrollo de nuevas políticas de fortalecimiento financiero y fiscal municipal, aborda de manera general el concepto presupuestal como un instrumento económico, administrativo, político mediante técnica de planificación y análisis que nos permita elaborar un buen diagnóstico para detectar las potencialidades y debilidades que en este campo se presente en el municipio.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

7

El capítulo 3 del Título XII de la Constitución Política, al referirse al régimen de la Hacienda Pública precisa los criterios para el manejo presupuestal, estableciendo que estos principios y disposiciones se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC -, ha sido el instrumento para orientar la ejecución presupuestal y planificar la acción Municipal, con él se ha buscado asegurar un mayor equilibrio entre los ingresos y egresos y permitir un control más certero en las acciones financieras. También ha permitido que el presupuesto sea un instrumento para la consecución de los objetivos de la Política Económica Municipal y Nacional, de tal manera que acorde con la situación fiscal sea posible ejercer acciones sobre los diferentes instrumentos de carácter económico y financiero (fiscales y monetarios). El Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS es el ente encargado de aprobar el PAC y lo hace con base en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero.

El control fiscal y administrativo es realizado por la Secretaría de Hacienda en forma previa, perceptiva y posterior. Se busca con el lograr un seguimiento y evaluación de todo el proceso presupuestal, con base en los resultados financieros y físicos suministrados por todos los órganos participantes en el sistema presupuestal.

El control de resultados es efectuado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal con base en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI. Para este efecto, debe realizar calificaciones y criterios basados en indicadores y parámetros de control preexistentes.

La inversión pública que se realiza en el Municipio de Garzón responde a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo que es la base para la programación de la misma, teniendo en cuenta los alcances obtenidos en las vigencias anteriores y el



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

cumplimiento de los objetivos, y se distribuyen los techos de inversión por cada una de las Estrategias que conforman el Plan.

8

La Secretaría de Hacienda cuenta con una estructura poli funcional conformada por áreas como Tesorería, Presupuesto, Contabilidad e Impuestos áreas que interactúan entre sí para un mejor manejo de las finanzas territoriales.

Así mismo gracias a este instrumento el Municipio de Garzón, bajo la supervisión y acción de la Secretaría de Hacienda Municipal se han logrado grandes alcances en el incremento de los tributos lo que ha llevado a aumentar la inversión encaminada hacia la población más necesitada.

Las expectativas trazadas en el Marco fiscal de mediano plazo para el año 2023, están orientadas en metas de recaudo ambiciosas con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades propuestas en el plan de desarrollo.

Para ello la secretaria de Hacienda Municipal ha logrado consolidar un equipo de trabajo en todas las áreas, especialmente las de cobro coactivo y fiscalización, con ello se planea alcanzar lo presupuestado especialmente en recursos propios de libre destinación y de esta manera alcanzar la Quinta Categoría.

1.2. EL SISTEMA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

Un aspecto fundamental del régimen presupuestal colombiano, es que se concibe como un sistema que articula cuatro elementos esenciales: el Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido mediante la Ley 819 de 2003, cuyo componente fundamental es el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, cuya ejecución se sustenta en el Plan Anual Mensualizado de Caja.

La primera invitación al abordar el desarrollo de un eficiente sistema presupuestal, es desarrollar un Marco Fiscal de Mediano Plazo, fundamentado principalmente en un Plan Financiero, que permita guiar la gestión presupuestal en un periodo mínimo



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

de 10 años, llevando a que las decisiones fiscales se tomen en lo territorial bajo una mayor responsabilidad, garantizando la sostenibilidad fiscal del Municipio.

9

Es así como, el plan financiero es uno de los elementos fundamentales del Marco fiscal, concebido como un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de caja de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan, para ello, tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las Políticas de gestión financiera desarrolladas por la entidad.

Con base en la situación fiscal y en las metas financieras previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y por ende en el Plan Financiero, se determinan los recursos para inversión, los cuales permiten priorizar la inversión pública, acorde con el Plan de Desarrollo, haciendo especial énfasis en el gasto social. Por su parte, el Plan Operativo Anual de Inversiones Municipal, POAIM, es definido como aquel que señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, guardando concordancia con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo, **“GARZON, SI SOMOS EL CAMBIO” 2020 – 2023.**

SEC. HACIENDA

Es necesario tener en cuenta que el desarrollo y el crecimiento deben ir ligados; de igual manera para la planeación y el presupuesto Municipal, es necesario crear esfuerzos de planificación local, que implican la definición de objetivos y proyecciones a corto, mediano y largo plazo.

Para lo cual es necesario realizar periódicamente una evaluación del desempeño municipal el cual consiste en evaluar el desempeño del Municipio de Garzón en cuanto a la eficacia en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, la eficiencia en la provisión de los servicios básicos de educación, salud y agua potable, el cumplimiento de los requisitos de ejecución presupuestal definidos por ley y la gestión administrativa y fiscal a través de la revisión de la información



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

suministrada y la aplicación de los criterios establecidos para producir el documento de Evaluación de Desempeño Integral de los municipios.

1.2.1. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS SEGÚN PLAN DE DESARROLLO

10

En el plan de desarrollo “**GARZON, SI SOMOS EL CAMBIO**” 2020 – 2023, quedó establecido un total de recursos para inversión en el plan financiero para el cuatrienio 2020 -2023, por valor de \$ 262.304 millones de pesos, con una participación en los sectores que se discriminan a continuación:

SECTOR	PROYECTADO AÑO 2020	PROYECTADO AÑO 2021	PROYECTADO AÑO 2022	PROYECTADO AÑO 2023
LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - JUNTOS RENOVANDO LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE	3,204.00	3,268.08	3,333.44	3,400.11
LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - GARZÓN PARA VIVIR MAS Y MEJOR	46,597.00	47,528.94	48,479.52	49,449.11
LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA	879.00	896.58	914.51	932.80
LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - TERRITORIOS E INFRAESTRUCTURA COMPETITIVA MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GARZONEÑOS	8,963.00	9,142.26	9,325.11	9,511.61
LÍNEA ESTRATÉGICA 5 - PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE	2,075.00	2,116.50	2,158.83	2,202.01
LÍNEA ESTRATÉGICA 6 - SISTEMA INSTITUCIONAL SEGURO Y TRANSPARENTE	647.00	659.94	673.14	686.60
LÍNEA ESTRATÉGICA 7 - DESEMPEÑO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, AL SERVICIO DEL DESARROLLO	511.10	521.32	531.75	542.38
LÍNEA ESTRATÉGICA 8 - POR UNA MEJOR MOVILIDAD VIAL	280.00	285.60	291.30	297.14
LÍNEA ESTRATÉGICA 9 - GARZON, DESTINO IDEAL COMO CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO	485.00	494.70	504.59	514.69
SUBTOTAL	63,641.10	64,913.92	66,212.19	67,536.45
TOTAL PROYECTADO CUATRIENIO				262,304

Fuente: Datos Plan Plurianual de Inversiones – 2020 – 2023

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 el municipio de Garzón estructuró nueve (09) Líneas estratégicas que contienen los sectores de inversión que corresponde por su competencia y alcance en el tema a desarrollar.



LINEAS ESTRATÉGICAS

11

LINEAS ESTRATEGICAS
LINEA ESTRATEGICA 1 - JUNTOS RENOVANDO LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE
LINEA ESTRATEGICA 2 - GARZÓN PARA VIVIR MAS Y MEJOR
LINEA ESTRATEGICA 3 - BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA
LINEA ESTRATEGICA 4 - TERRITORIOS E INFRAESTRUCTURA COMPETITIVA MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS GARZONEÑOS
LINEA ESTRATEGICA 5 - PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE
LINEA ESTRATEGICA 6 - SISTEMA INSTITUCIONAL SEGURO Y TRANSPARENTE
LINEA ESTRATEGICA 7 - DESEMPEÑO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, AL SERVICIO DEL DESARROLLO
LINEA ESTRATEGICA 8 - POR UNA MEJOR MOVILIDAD VIAL
LINEA ESTRATEGICA 9 - GARZON, DESTINO IDEAL COMO CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO

Con base en el comportamiento histórico de las finanzas del Municipio y su economía, se proyecta una senda para los próximos años que se espera una mejoría notable de los indicadores financieros.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Desarrollo “**GARZON, SI SOMOS EL CAMBIO**” 2020 – 2023, y dando cumplimiento a su objetivo general para incrementar los ingresos del Municipio mediante estrategias como fortalecer el proceso de cobro coactivo, fortalecer el proceso de fiscalización y actualizar el Estatuto tributario, actualizar el reglamento interno de cartera, entre otros.; la meta de producto establecida para el cuatrienio 2020– 2023 es la de “**Mantener por encima del 52.6 puntos el indicador de desempeño fiscal, e incluido dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2022**” (plan de desarrollo “Garzón si somos el cambio”. P.385)



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

12

La primera herramienta para desarrollar un eficiente sistema presupuestal, es elaborar el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y como pieza fundamental de este sistema se encuentra el Plan Financiero, que permite guiar la gestión presupuestal en un periodo mínimo de entre 5 y 10 años, estableciendo los cupos máximos de ingresos, gastos y financiamiento para que las decisiones fiscales basen en elementos técnicos, bajo una mayor responsabilidad, garantizando la sostenibilidad fiscal del municipio.

Según el acto legislativo 3 de 2011, por medio del cual se establece el principio de la sostenibilidad fiscal " la sostenibilidad fiscal es importante para el progreso económico y social de un país en la medida en que el sector público busca que, ante una determinada y limitada capacidad para recaudar ingresos y para acceder a recursos de financiamiento, la política de gasto pueda mantenerse o sostenerse en el tiempo, de manera que en el mediano y en el largo plazo se logren importantes objetivos públicos, como la reducción de la pobreza, la desigualdad y la equidad intergeneracional, y un crecimiento económico estable. En otras palabras, el Gobierno protege la sostenibilidad fiscal cuando la senda de gasto que adopta en el presente no socava su capacidad para seguir gastando en la promoción de los derechos sociales y en los demás objetivos del Estado en el mediano plazo".

De otra parte, el plan financiero es concebido como un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las Operaciones Efectivas de las entidades, para ello, tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria.

En resumen, podemos definir que el Plan Financiero es un Instrumento de Planificación y Gestión Financiera, para:

- Definir objetivos, estrategias y metas de ingresos, gastos y financiamiento
- Sanear las finanzas territoriales



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

- Lograr los objetivos del Plan de Desarrollo
- Incluir los efectos cambiario, monetario y fiscal de las operaciones efectivas
- Determinar el programa de ingresos, gastos, déficit y su financiación (Estatuto de Presupuesto) compatible con el Programa anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria

13

1.3.1 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

El comportamiento de los ingresos y su variación durante los últimos 5 años se detalla a continuación:

	COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS	% VARIACION
2018	75,672,421,504	
2019	77,213,110,971	2%
2020	84,456,168,983	9%
2021	101,715,872,816	20%
ago-22	65,233,512,451	-36%

Fuente Datos Ejecución activa 2017 - 2021 a diciembre 2022 corte agosto

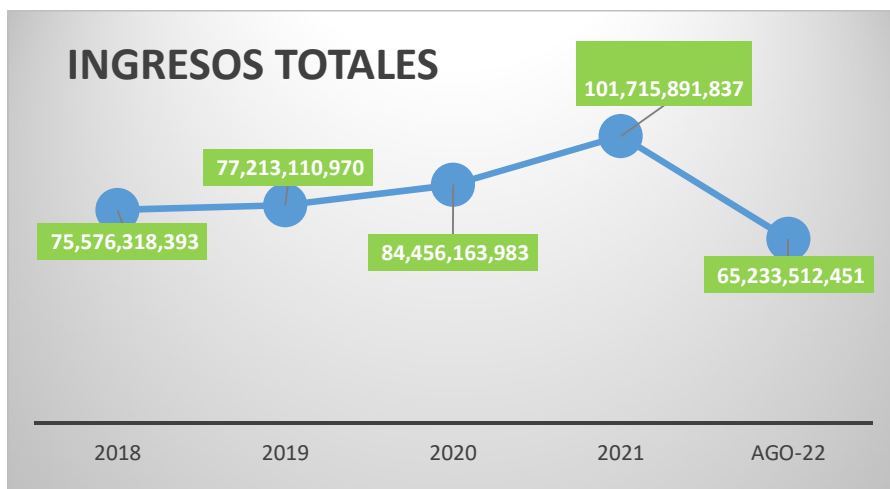
Como se observa en el cuadro anterior los ingresos totales han tenido diferentes variaciones durante las últimas 5 vigencias, al analizar el comportamiento se puede identificar que para la vigencia 2019 con respecto al años 2018 creció el 2%, para el año 2020 con respecto a la vigencia 2019 se presentó un incremento del 9%, el comportamiento de la vigencia 2021 comparada con la vigencia 2020 presentó una variación positiva del 20%, y finalmente para la vigencia 2022 con corte al mes de agosto se presenta un una disminución de los ingresos en un -36%. Claramente esta disminución se presenta por dos razones fundamentales: las doceavas partes del SGP que aún no han ingresado al presupuesto (especialmente Salud) y los contratos que se lograron definir y firmar en la vigencia 2021. Se espera que al final de la vigencia 2022 se logre incrementar los ingresos totales respeto al año 2021.

A continuación, presentamos el comportamiento de los ingresos del Municipio del Garzón en las últimas cinco (05) vigencias fiscales 2018 a 2022, esta última con corte al mes de agosto.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

14



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Garzón – Datos 2018 - 2021 a Diciembre – Datos – agosto 2022

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2018 A CORTE AGOSTO 2022

	2018	2019	2020	2021	ago-22
INGRESOS TOTALES	75,576,318,393	77,213,110,970	84,456,163,983	101,715,891,837	65,233,512,451
1. INGRESOS CORRIENTES	21,103,675,792	23,614,173,450	24,511,283,301	26,823,614,403	19,122,281,695
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	9,178,676,188	10,714,176,233	11,154,812,556	13,307,935,135	11,004,281,298
1.1.1 IMPUESTO PREDIAL	1,613,302,542	1,729,019,146	1,676,252,729	1,837,071,349	1,929,534,657
1.1.2 INDUSTRIA Y COMERCIO	2,082,404,487	2,091,809,220	2,538,012,419	2,816,521,105	2,819,286,002
1.1.3 SOBRETASA A LA GASOLINA	2,133,531,168	2,191,451,930	1,958,280,444	2,708,404,000	2,203,318,000
1.1.4 OTROS	3,349,437,991	4,701,895,937	4,982,266,964	5,945,938,681	4,052,142,639
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,590,184,848	1,372,091,438	1,436,291,993	2,052,191,641	2,258,881,080
1.3 TRANSFERENCIAS	10,334,814,756	11,527,905,779	11,920,178,752	11,463,487,627	5,859,119,317
1.3.1 DEL NIVEL NACIONAL	10,334,814,756	11,527,905,779	11,920,178,752	11,463,487,627	5,859,119,317
2. INGRESOS DE CAPITAL	11,523,881,268	5,414,304,173	8,408,084,154	19,278,033,407	9,772,339,911
2.1 COFINANCIACION	3,754,928,563	1,216,810,697	794,558,395	6,733,668,478	-
2.2 RECURSOS DEL BALANCE	1,870,099,289	2,081,644,800	5,620,524,912	7,515,508,516	9,669,016,553
2.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	94,014,080	81,766,016	20,688,316	44,839,356	44,142,358
2.4 OTROS	5,804,839,336	2,034,082,660	1,972,312,531	4,984,017,057	59,181,000
3. FONDO LOCAL DE SALUD	42,948,761,333	48,184,633,347	51,536,796,528	55,614,244,027	36,338,890,845

Fuente: Ejecución Activa 2018 - 2021 diciembre y 2022 agosto



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

15

Para este análisis se tomó como base los lineamientos metodológicos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, es decir con el establecimiento de un formato de plan financiero equivalente al formato de operaciones efectivas, teniendo en cuenta los datos de la vigencia 2022 con corte al mes de agosto.

Es importante para el Municipio de Garzón el desarrollo de políticas financieras estables y responsables que propicien el incremento de la capacidad de inversión del Gobierno Municipal, mediante el gasto público social, por esta razón, bajo la premisa económica de que los recursos siempre son escasos, la adecuada decisión sobre el gasto permitirá potenciar su eficiencia, racionalización y efectividad, mejorando el nivel de satisfacción de las necesidades básicas de la población.

Con base en lo anterior, el Plan Financiero del Municipio de Garzón permite desde el punto de vista legal cumplir con lo siguiente:

- Estructurar una política fiscal y financiera municipal, a un corto y mediano plazo, con el fin de hacer efectivos los propósitos del Plan de Desarrollo y/o del programa de Gobierno.
- Establecer las medidas de liquidez y solvencia del municipio, como fundamento del sistema presupuestal.
- Proyectar las finanzas públicas territoriales con aproximaciones de los ingresos para periodos de las vigencias fiscales, lo cual permite que se puedan hacer presupuestos más exactos.
- Contribuye al desarrollo de la planeación municipal, en especial a la financiación del Plan de Desarrollo y al diseño e implementación del Plan Operativo Anual de inversiones.
- Establecer las metas máximas de ingresos y pagos, que servirán para la elaboración de las proyecciones para los próximos diez años.

A continuación, nos permitimos presentar el plan financiero instrumento de la Contraloría General de la República, con cifras ejecutadas de las vigencias 2020 y



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

2021 y a corte agosto de 2022 y proyecciones mediante el plan financiero para el proyecto de presupuesto 2023.

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO												
GARZON - HUILA												
Valores en millones de pesos												
Cuenta	Descripción	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
BF_1	INGRESOS TOTALES	78,491	92,202	82,673	86,807	91,147	95,704	100,490	105,514	110,790	116,329	122,146
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	72,730	81,659	81,525	85,601	89,881	94,375	99,094	104,049	109,251	114,714	120,450
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	11,629	13,733	12,194	12,804	13,444	14,116	14,822	15,563	16,341	17,158	18,016
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	1,676	1,837	1,987	2,086	2,191	2,300	2,415	2,536	2,663	2,796	2,936
BF_1.1.1.3	Comercio Impuesto de Industria y	2,538	2,817	2,838	2,980	3,129	3,285	3,450	3,622	3,803	3,993	4,193
BF_1.1.1.8	Motor Sobretasa Consumo Gasolina	2,432	3,245	2,536	2,663	2,796	2,936	3,083	3,237	3,398	3,568	3,747
BF_1.1.1.9	Estampillas	1,033	1,865	1,341	1,408	1,478	1,552	1,630	1,711	1,797	1,887	1,981
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	3,950	3,969	3,492	3,667	3,850	4,042	4,245	4,457	4,680	4,914	5,159
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	1,436	2,052	1,750	1,838	1,929	2,026	2,127	2,233	2,345	2,462	2,586
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	1,257	1,969	1,750	1,838	1,929	2,026	2,127	2,233	2,345	2,462	2,586
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	179	83	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	59,665	65,874	67,581	70,960	74,508	78,233	82,145	86,252	90,565	95,093	99,848
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	2,225	2,153	1,580	1,659	1,742	1,829	1,920	2,017	2,117	2,223	2,334
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	1,907	1,751	1,088	1,142	1,200	1,259	1,322	1,389	1,458	1,531	1,607
BF_1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	1,907	1,751	1,088	1,142	1,200	1,259	1,322	1,389	1,458	1,531	1,607
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	318	402	414	435	456	479	503	528	555	583	612
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	227	265	247	259	272	286	300	315	331	348	365
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	91	137	167	175	184	193	203	213	224	235	247
BF_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	0		78	82	86	90	95	100	105	110	115
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	57,440	63,721	66,001	69,301	72,766	76,404	80,225	84,236	88,448	92,870	97,514
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	56,408	59,672	65,298	68,563	71,991	75,591	79,370	83,339	87,506	91,881	96,475
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	31,553	32,572	30,726	32,262	33,875	35,569	37,348	39,215	41,176	43,235	45,396
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	2,163	2,224	1,570	1,649	1,731	1,817	1,908	2,004	2,104	2,209	2,320
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	23,089	24,554	25,993	27,293	28,657	30,090	31,595	33,174	34,833	36,575	38,403
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	3,342	3,024	1,457	1,530	1,606	1,687	1,771	1,860	1,953	2,050	2,153
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	2,370	2,176	1,352	1,420	1,491	1,565	1,643	1,726	1,812	1,902	1,998
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	589	594	354	372	390	410	430	452	474	498	523
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	24,631	26,723	31,846	33,438	35,110	36,866	38,709	40,644	42,677	44,811	47,051
BF_1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	224	377	2,726	2,862	3,005	3,156	3,313	3,479	3,653	3,836	4,028



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

17

BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	19	2,780	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.4	Sector Descentralizado	1,012	1,269	703	738	775	814	855	897	942	989	1,039
BF_2	GASTOS TOTALES	74,052	81,963	88,433	93,078	97,593	102,337	107,326	112,632	118,238	124,134	130,341
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	68,262	68,432	75,928	79,948	83,806	87,861	92,126	96,672	101,480	106,539	111,866
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	8,441	8,827	7,920	8,316	8,732	9,168	9,627	10,108	10,614	11,144	11,701
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	5,066	3,683	3,041	3,193	3,353	3,520	3,696	3,881	4,075	4,279	4,493
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	841	2,858	2,797	2,937	3,084	3,238	3,400	3,570	3,748	3,936	4,132
BF_2.1.1.3	Transferencias	2,534	2,286	2,082	2,186	2,295	2,410	2,531	2,657	2,790	2,930	3,076
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	1,071	1,030	743	780	819	860	903	948	996	1,045	1,098
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	440	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	0	5	4	4	4	5	5	5	5	6	6
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	0	0	5	5	6	6	6	6	7	7	7
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	1,024	1,251	1,330	1,397	1,466	1,540	1,617	1,697	1,782	1,871	1,965
BF_2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	261	63	114	120	126	132	139	145	153	160	168
BF_2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	171	59	62	65	68	72	75	79	83	87
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	59,320	59,228	67,622	71,003	74,553	78,281	82,195	86,305	90,620	95,151	99,908
BF_2.1.4.1	Educación	2,609	724	2,063	2,166	2,274	2,388	2,508	2,633	2,765	2,903	3,048
BF_2.1.4.2	Salud	50,681	51,277	61,217	64,278	67,492	70,866	74,410	78,130	82,037	86,138	90,445
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	1,700	3,024	561	589	619	649	682	716	752	789	829
BF_2.1.4.4	Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	4,331	4,203	3,781	3,970	4,169	4,377	4,596	4,826	5,067	5,320	5,586
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	240	143	213	447	330	211	94	38	15	0	0
BF_2.1.5.1	Interna	240	143	213	447	330	211	94	38	15	0	0
BF_2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	4,467	13,227	5,597	5,654	6,076	6,515	6,968	7,377	7,771	8,175	8,584
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	5,761	10,543	1,148	1,205	1,266	1,329	1,395	1,465	1,538	1,615	1,696
BF_4.1	Cofinanciación	3,672	6,734	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.3	Regalías Indirectas	0	1,467	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.4	Rendimientos Financieros	117	135	47	49	52	54	57	60	63	66	69
BF_4.5	Excedentes Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	1,971	2,207	1,101	1,156	1,214	1,275	1,338	1,405	1,475	1,549	1,627
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	1,971	2,207	1,101	1,156	1,214	1,275	1,338	1,405	1,475	1,549	1,627
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	5,790	13,531	12,505	13,130	13,787	14,476	15,200	15,960	16,758	17,596	18,476
BF_5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)	5,690	13,531	12,505	13,130	13,787	14,476	15,200	15,960	16,758	17,596	18,476
BF_5.1.1	Educación	67	1,500	927	973	1,022	1,073	1,127	1,183	1,242	1,304	1,370
BF_5.1.2	Salud	141	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

18

BF_5.1.3	Agua Potable	1,915	0	2,041	2,143	2,250	2,363	2,481	2,605	2,735	2,872	3,015
BF_5.1.4	Vivienda	105	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.5	Vías	1,270	0	1,403	1,473	1,547	1,624	1,705	1,791	1,880	1,974	2,073
BF_5.1.6	Otros Sectores	2,191	12,031	8,134	8,541	8,968	9,416	9,887	10,381	10,900	11,445	12,018
BF_5.2	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-28	-2,988	11,357	-11,925	-12,521	-13,147	-13,805	-14,495	-15,219	-15,980	-16,779
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	4,439	10,239	-5,760	-6,271	-6,446	-6,632	-6,836	-7,118	-7,449	-7,805	-8,195
BF_8	FINANCIACIÓN	5,064	10,177	9,288	9,052	9,560	10,093	10,791	12,152	12,769	13,605	14,286
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	-901	2,277	-381	-1,100	-1,100	-1,100	-962	-188	-188	0	0
BF_8.1.1	Interno	-901	2,277	-381	-1,100	-1,100	-1,100	-962	-188	-188	0	0
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	2,777	0								
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	901	500	573	1,100	1,100	1,100	962	188	188	0	0
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	5,965	7,900	9,669	10,152	10,660	11,193	11,753	12,340	12,957	13,605	14,286
BF_8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0										
BF_9	BALANCE PRIMARIO											
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	10,643	18,282	4,122	4,328	4,545	4,772	5,010	5,261	5,524	5,800	6,090
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	44	128	19	10	14	23	53	138	368	0	0
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL											
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	84,456	102,879	92,342	96,959	101,807	106,897	112,242	117,854	123,747	129,934	136,431
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	74,953	82,463	88,814	94,178	98,693	103,437	108,288	112,820	118,426	124,134	130,341
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	9,503	20,416	3,528	2,781	3,115	3,461	3,954	5,035	5,321	5,800	6,090
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR											
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	1,214	678	4,862	5,008	5,158	5,313	5,472	5,636	5,805	5,980	6,159
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	6	85	181	186	192	198	204	210	216	223	229
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	396	593	4,680	4,820	4,965	5,114	5,267	5,425	5,588	5,756	5,928
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	812	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
BF_12	RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES											
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	85,670	103,557	97,204	101,967	106,965	112,210	117,715	123,491	129,553	135,914	142,590
BF_12.2	GASTOS TOTALES	75,355	83,141	93,675	99,185	103,850	108,748	113,759	118,455	124,231	130,113	136,499
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	10,315	20,416	3,529	2,782	3,116	3,462	3,955	5,036	5,322	5,801	6,091

Instrumentos de Planificación Financiera DNP – Fuente: secretaria de Hacienda Datos agosto 2022

1.3.1.1 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

De acuerdo a los análisis antes realizados se determina que la fuente de financiación más importante para el cumplimiento del Plan de desarrollo del



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Municipio de Garzón corresponde a los Ingresos Corrientes de Libre destinación ICLD, los cuales para la vigencia 2021 según certificación emitida por la Contraloría General de la República fueron por la suma de \$12.391.003 miles de pesos.

19

Es por ello que a continuación nos permitimos detallar el componente más importante de los ingresos del Municipio de Garzón, los Ingresos Corrientes de Libre destinación con corte al 31 de diciembre de 2021:

RELACIÓN DE LAS RENTAS QUE COMPONEN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION DE LA VIGENCIA 2021

NOMBRE	RECAUDO FINAL
Impuesto de circulación y tránsito	110,179,400
Impuesto Predial Unificado	1,837,071,349
Industria y Comercio	2,816,521,105
Industria y Comercio Avisos y Tableros	367,379,466
Impuesto de espectáculos públicos	3,209,000
Dequello ganado menor	11,499,900
Tasas por el derecho de parqueo	25,000
Impuesto de Uso del Subsuelo y Excavaciones	14,479,600
Impuesto de Delineacion, Urbanismo y Licencias	305,194,512
Sobretasa a la Gasolina	3,245,404,000
Plaza de Mercado	491,804,568
Servicios de transito y transporte	501,693,153
Intereses Moratorios Predial	269,234,189
Intereses Moratorios Industria y Comercio	57,133,838
Otros Intereses	9,002,000
Sanciones Industria y Comercio	61,679,196
Sanciones Impuesto vehiculos	49,380,400
Arrendamientos	15,049,664
Alquiler de Maquinaria y Equipo	2,255,000
Otras rentas contractuales	4,640,000
Otros Ingresos no Tributarios	202,141,951
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1,751,125,395
Participación Impuesto Sobre Vehículos Automotores 20%	264,900,442
	12,391,003,128

Fuente: Ejecución activa a corte 31 de diciembre 2021 – Contraloría General de la República

1.3.1.2 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Asimismo, los ingresos correspondientes a las transferencias del Sistema General de Participaciones SGP tiene un lugar importante en la renta Municipal con una participación de \$161.476.540.978, asignados en las últimas 5 vigencias fiscales, de conformidad con lo reportado en el Sistema de Información y Consulta Distribución Recursos Territoriales - SICODIS.

A continuación, se presenta el histórico de recursos del SGP desde el 2018 a 2022 datos aprobados por el DNP:

Recursos Asignados del Sistema General de Participaciones 2018 – 2022

Entidad
Garzón - Huila

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022
Educación	\$ 2,151,074,545	\$ 2,167,403,354	\$ 2,162,778,512	\$ 2,223,832,935	\$ 2,225,635,878
Prestación Servicios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Calidad	\$ 2,151,074,545	\$ 2,167,403,354	\$ 2,162,778,512	\$ 2,223,832,935	\$ 2,225,635,878
Calidad (Gratuidad)	\$ 1,090,704,401	\$ 1,090,371,770	\$ 1,501,223,755	\$ 1,163,678,615	\$ 1,148,379,095
Calidad (Matricula)	\$ 1,060,370,144	\$ 1,077,031,584	\$ 661,554,757	\$ 1,060,154,320	\$ 1,077,256,783
Salud	\$ 18,235,469,911	\$ 21,350,611,333	\$ 23,774,064,168	\$ 24,398,882,705	\$ 23,816,331,957
Régimen Subsidiado	\$ 17,260,320,328	\$ 20,167,036,227	\$ 22,541,486,124	\$ 23,001,630,866	\$ 22,531,867,818
Salud Pública	\$ 714,810,969	\$ 923,236,492	\$ 810,691,162	\$ 955,297,103	\$ 870,483,666
Subsidio a la Oferta	\$ 260,338,614	\$ 260,338,614	\$ 421,886,882	\$ 441,954,736	\$ 413,980,473
Agua Potable	\$ 2,937,558,686	\$ 3,192,153,991	\$ 3,356,222,434	\$ 3,005,766,173	\$ 2,670,254,874
Propósito General	\$ 3,855,132,696	\$ 4,224,071,460	\$ 4,579,586,498	\$ 4,155,386,178	\$ 4,149,076,736
Libre Destinación	\$ 1,619,155,733	\$ 1,774,110,013	\$ 1,923,426,329	\$ 1,745,262,195	\$ 1,742,612,229
Deporte	\$ 178,878,157	\$ 195,996,916	\$ 212,492,814	\$ 192,809,919	\$ 192,517,161
Cultura	\$ 134,158,618	\$ 146,997,687	\$ 159,369,610	\$ 144,607,439	\$ 144,387,870
Libre Inversión	\$ 1,699,342,492	\$ 1,861,970,699	\$ 2,018,681,728	\$ 1,831,694,226	\$ 1,828,913,025
Fonpet	\$ 223,597,696	\$ 244,996,145	\$ 265,616,017	\$ 241,012,399	\$ 240,646,451
Alimentación Escolar	\$ 333,047,918	\$ 338,628,223	\$ 370,346,714	\$ 324,660,551	\$ 320,464,395
Ribereños	\$ 201,132,982	\$ 218,778,340	\$ 239,746,247	\$ 253,485,996	\$ 244,954,588
Total SGP	\$ 27,713,416,738	\$ 31,491,646,701	\$ 34,482,744,573	\$ 34,362,014,538	\$ 33,426,718,428

Fuente: Datos DNP- SICODIS- Histórico de distribución S.G.P.

El municipio de Garzón recibe recursos del Sistema General de Participaciones para los siguientes sectores:

- Educación, calidad en la educación



- Salud: Régimen Subsidiado, Salud Pública y Subsidio de la oferta
- Libre Destinación
- Recreación y Deporte
- Cultura
- Propósito General – Libre Inversión
- Alimentación Escolar
- SGP Primera Infancia
- Ribereños

1.3.1.3 RENTAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA

Las rentas con destinación específica están representadas mayoritariamente por las transferencias de la Nación del S.G.P. seguido de los recursos destinados al Fondo Local de Salud y finalmente recursos propios con destinación específica como son los recursos para el fondo de seguridad, tasa recreación y deporte, estampilla pro cultura y adulto mayor, sobretasa bomberil, los recursos de sobretasa ambiental con destino a la CAM, entre otras rentas.

En Colombia existen múltiples inflexibilidades que restringen la gestión presupuestal; entre ellas sobresalen las rentas con destinación específica, algunos fondos especiales, las contribuciones parafiscales y los recursos propios con destinación específica. Estas inflexibilidades corresponden a una serie de mecanismos de preasignación de ingresos y gastos que introducen rigideces al manejo de las finanzas públicas y obstaculiza el cumplimiento de las metas fiscales.¹

Aunque cierto grado de inflexibilidad en el presupuesto público podría considerarse deseable, no siempre es así; se ha demostrado que la presencia de este tipo de rigideces genera dificultades para adelantar un adecuado proceso de priorización del gasto público y asignación eficiente de recursos.²

¹ Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *Evaluación de los Objetivos Establecidos en las Leyes*

² *ídem*



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

22

El desarrollo de la normatividad ha buscado reducir el impacto de la creación de gasto sin financiamiento reconocido y la creación de nuevas rentas de destinación específica. La Ley 819 de 2003 dispone que, en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El municipio de Garzón cuenta con recursos que se obtienen de destinación específica como son las estampillas Procultura, pro anciano o adulto mayor, sobretasa bomberil, tasa pro deporte y recreación y recursos para el fondo municipal de seguridad, entre otras rentas.

1.3.1.4 ANALISIS COMPARATIVO DE LOS RECAUDOS POR VIGENCIAS

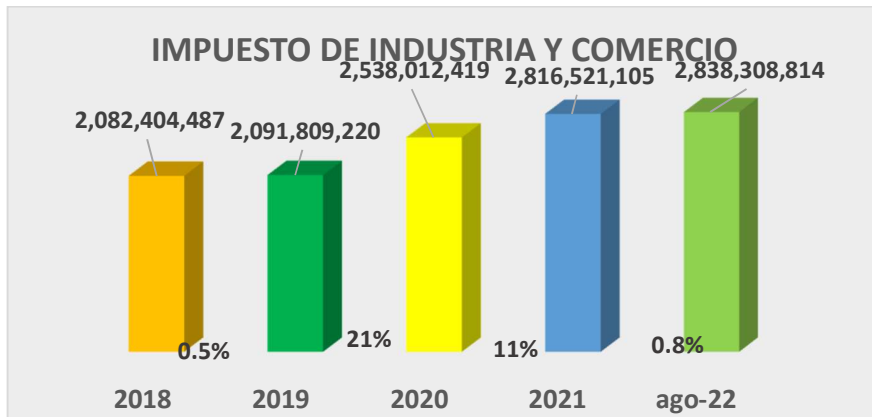
A continuación, se presenta de forma gráfica la presentación de las principales rentas del municipio, durante las últimas cinco vigencias, a fin de observar su comportamiento.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

23

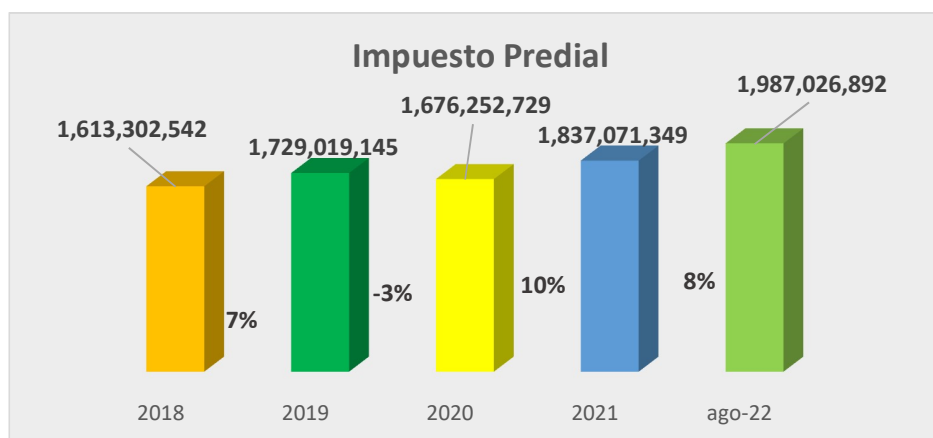


Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Garzón – Datos 2018 - 2021 a diciembre ejecuciones – Datos 2022 corte agosto

De acuerdo a los datos antes descritos podemos observar que el impuesto de industria y comercio por su recaudo durante los últimos cinco años, ha presentado un incremento constante. Al analizar el comportamiento estadístico como es el crecimiento del recaudo con respecto a la vigencia anterior se puede establecer que para el 2019 respecto del año 2018 hubo un crecimiento del 0.5%, en la vigencia 2020 respecto a la vigencia 2019 se observa una variación de 21%, para la vigencia 2021 respecto a la vigencia 2020 creció un 11% y finalmente para la vigencia 2022 respecto a la vigencia 2021 se presenta una variación del 0.8%; la Secretaría de Hacienda viene adelantando los procesos de fiscalización de esta renta lo cual ha permitido un aumento en los ingresos.

SEC. HACIENDA

IMPUESTO PREDIAL COMPORTAMIENTO





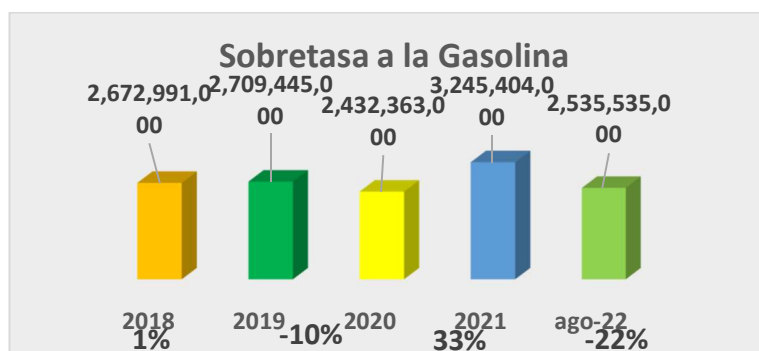
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Garzón – Datos 2018 - 2021 a diciembre ejecuciones – Datos 2022 corte agosto

Podemos observar según la gráfica anterior que el Impuesto Predial, se puede establecer que para el 2019 respecto del año 2018 hubo un crecimiento del 7%, en la vigencia 2020 respecto a la vigencia 2019 se observa una variación negativa de -3%, para la vigencia 2021 respecto a la vigencia 2020 creció un 10% y finalmente para la vigencia 2022 respecto a la vigencia 2021 se presenta una variación del 8% para este tributo la Secretaría de Hacienda realiza diferentes estrategias como son: fortalecer el procedimiento del cobro coactivo; de acuerdo con las estrategias de la secretaria de hacienda se han logrado mantener los ingresos del impuesto predial .

24

SOBRETASA A LA GASOLINA



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Garzón – Datos 2018 - 2021 a diciembre ejecuciones – Datos 2022 corte agosto

La Sobretasa a la Gasolina corresponde en orden de importancia tributaria de los ingresos recaudados por el Municipio de Garzón la principal renta la cual para la vigencia 2019 comparada con el 2018 incrementa a un 1%; a diferencia de los años siguientes para la vigencia 2020 con respecto al año 2019 se presentó un decrecimiento del -10%, para la vigencia 2021 respecto de la vigencia 2020 esta renta creció un 33% y finalmente para la vigencia 2022 respecto a la vigencia 2021 con datos estadísticos al mes de agosto presenta una reducción del -22%.

AVISOS Y TABLEROS



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Garzón – Datos 2018 - 2021 a diciembre ejecuciones – Datos 2022 corte agosto

El Impuesto de Avisos y Tableros es complementario al Impuesto de industria y comercio; el comportamiento de este tributo durante los últimos 5 años ha sido el siguiente: para la vigencia 2019 respecto a la vigencia 2018 se presenta una reducción del -3%, para la vigencia 2020 respecto a la vigencia 2019 presenta un incremento del 25%, para la vigencia 2021 frente al año 2020 este tributo creció en un 27%, y finalmente para la vigencia 2022 presenta un incremento de la renta del 4% con corte al mes de agosto.

IMPUESTO DE DELINEACIÓN Y URBANISMO



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Garzón – Datos 2018 - 2021 a diciembre ejecuciones – Datos 2022 corte agosto

Vale la pena detenernos en el recaudo de esta renta. Según la gráfica anterior, vemos que el comportamiento del impuesto de Delineación y Urbanismo para la



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

vigencia 2019 respecto a la vigencia 2018 presenta un decrecimiento del -56%, en la vigencia 2020 comparada con el año 2019 se presenta un crecimiento del 15%, que para la vigencia 2021 con respecto al año 2020 este tributo presentó un crecimiento del **3.961%**, producto del proceso continuo de fiscalización. Finalmente, a corte 31 de agosto de la vigencia 2022, el recaudo de este tributo frente a lo recaudado el año 2021 es del 54% mayor.

26

1.3.2 COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS

ANÁLISIS DE LOS GASTOS

De acuerdo con el Decreto 111 de 1996 se presenta la estructura del Decreto Orgánico del Presupuesto como es:

- Gastos de Funcionamiento
- Servicio de la Deuda
- Gastos de Inversión.

A continuación, podemos observar las proyecciones para los gastos de funcionamiento de la administración central y entes descentralizados como son Concejo y la Personería Municipal de Garzón.

1.3.2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Según la Ley 617 de 2000 el Municipio de Garzón, se encuentra en categoría SEXTA, ello indica que debe cumplir con unos indicadores como son:

27

CATEGORIA	LIMITE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	EJECUTADO 2021 "Certificado Contraloría General"
SEXTA	80%	52.01%
TRANSFERENCIAS CONCEJO	1.5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación"	Se asignó el correspondiente al 1.5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación + los honorarios para los 15 concejales para 90 sesiones
TRANSFERENCIA PERSONERIA	150 salarios Mínimos Legales Vigentes"	150 salarios Mínimos Legales Vigentes

Fuente: secretaria de Hacienda

- a) Los gastos del Concejo son calculados de acuerdo a la proyección de la categoría del Municipio, que para el efecto se hace con la categoría sexta según las proyecciones, que las transferencias máximas al Concejo de Sexta categoría están dadas por el valor total de las sesiones ordinarias y extraordinarias más el 1.5 por ciento de los ICLD.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Departamento Administrativo de Planeación
Viabilidad financiera de los municipios del Huila

2.2. TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS

Tabla 13.- Transferencias a los Concejos
Concejos

Pesos

Código DANE	Municipio	Categoría 2021	No de concejales 2021	Honorarios concejales 2021 (Ley 1368 de 2009) (Ley 2075 de 2021)	No de Secciones Máximas por año	Monto Máximo por Honorarios	ICLD	ICLD 1,5% ó 60 SMLM	Monto Máximo	Monto Ejecutado (Transferencia Efectuada)	Estado del Indicador
41001	Neiva	1	19	444.770	190	1.605.620.927	132.545.396.681	1.988.180.950	3.593.801.878	3.503.193.281	Cumple
41006	Acevedo	6	13	215.730	90	252.404.463	3.425.335.950	51.380.039	303.784.502	295.858.086	Cumple
41013	Agrado	6	9	215.730	90	174.741.551	2.623.632.823	54.511.560	229.253.111	194.749.484	Cumple
41016	Aipe	6	11	215.730	90	213.573.007	5.461.280.136	81.919.202	295.492.209	264.892.913	Cumple
41020	Algeciras	6	13	215.730	90	252.404.463	3.695.298.951	55.429.484	307.833.947	285.773.268	Cumple
41026	Altamira	6	7	215.730	90	135.910.095	1.790.229.214	54.511.560	190.421.655	161.864.925	Cumple
41078	Baraya	6	9	215.730	90	174.741.551	2.943.984.137	44.159.762	218.901.313	199.156.379	Cumple
41132	Campoalegre	6	13	215.730	90	252.404.463	5.579.099.687	83.686.495	336.090.958	323.492.793	Cumple
41206	Colombia	6	11	215.730	90	213.573.007	2.121.037.846	54.511.560	268.084.567	248.832.721	Cumple
41244	Elías	6	7	215.730	90	135.910.095	1.869.548.422	54.511.560	190.421.655	160.527.423	Cumple
41298	Garzón	6	15	215.730	90	291.235.919	12.285.299.255	184.279.489	475.515.407	408.687.647	Cumple
41306	Gigante	6	13	215.730	90	252.404.463	4.322.039.358	64.830.590	317.235.053	311.007.081	Cumple
41319	Guadalupe	6	11	215.730	90	213.573.007	3.177.393.451	47.660.902	261.233.909	268.499.982	No Cumple
41349	Hobo	6	9	215.730	90	174.741.551	2.445.182.982	54.511.560	229.253.111	218.448.425	Cumple
41357	Íquira	6	11	215.730	90	213.573.007	2.401.147.942	54.511.560	268.084.567	249.584.058	Cumple
41359	Isnos	6	13	215.730	90	252.404.463	2.959.844.253	44.397.664	296.802.127	249.601.410	Cumple
41378	La Argentina	6	11	215.730	90	213.573.007	2.635.056.276	54.511.560	268.084.567	260.107.233	Cumple
41396	La Plata	6	15	215.730	90	291.235.919	9.406.343.443	141.095.152	432.331.070	407.102.924	Cumple
41483	Nátaga	6	9	215.730	90	174.741.551	1.505.704.096	54.511.560	229.253.111	194.119.968	Cumple
41503	Oporapa	6	11	215.730	90	213.573.007	2.489.746.068	54.511.560	268.084.567	249.428.191	Cumple
41518	Paicol	6	9	215.730	90	174.741.551	2.003.437.696	54.511.560	229.253.111	219.474.867	Cumple
41524	Palermo	6	13	215.730	90	252.404.463	12.526.367.639	187.895.515	440.299.977	419.956.612	Cumple
41530	Palestina	6	11	215.730	90	213.573.007	2.292.809.856	54.511.560	268.084.567	249.398.108	Cumple
41548	Pital	6	11	215.730	90	213.573.007	2.287.327.234	54.511.560	268.084.567	195.970.643	Cumple
41551	Pitalito	4	17	215.730	90	330.067.374	27.859.037.232	417.885.558	747.952.933	686.491.195	Cumple
41615	Rivera	6	11	215.730	90	213.573.007	9.241.372.531	138.620.588	352.193.595	349.055.658	Cumple
41660	Saladoblanco	6	11	215.730	90	213.573.007	2.188.803.145	54.511.560	268.084.567	238.741.926	Cumple
41668	San Agustín	6	13	215.730	90	252.404.463	3.623.231.816	54.348.477	306.752.940	251.285.829	Cumple
41676	Santa María	6	11	215.730	90	213.573.007	2.221.137.669	54.511.560	268.084.567	234.988.202	Cumple
41770	Suaza	6	11	215.730	90	213.573.007	4.172.924.754	62.593.871	276.166.878	233.144.536	Cumple
41791	Tarqui	6	11	215.730	90	213.573.007	2.709.861.309	40.647.920	254.220.927	243.777.978	Cumple
41797	Tesalia	6	9	215.730	90	174.741.551	2.794.579.957	41.918.699	216.660.250	228.835.878	No Cumple
41799	Tello	6	11	215.730	90	213.573.007	2.623.928.650	54.511.560	268.084.567	239.151.515	Cumple
41801	Teruel	6	9	215.730	90	174.741.551	1.748.235.617	54.511.560	229.253.111	213.028.605	Cumple
41807	Timaná	6	13	215.730	90	252.404.463	3.192.721.775	47.890.827	300.295.289	266.002.096	Cumple
41872	Villavieja	6	9	215.730	90	174.741.551	2.263.699.663	54.511.560	229.253.111	205.311.144	Cumple
41885	Yaguará	6	9	215.730	90	174.741.551	3.777.482.205	56.662.233	231.403.784	225.587.904	Cumple

Fuente: CUIPO 2021, Ejecuciones presupuestales. Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal – DAP.

b) En cuanto a los gastos de Personería, la Ley determina que la transferencia máxima para el Municipio de Garzón no podrá superar los 150 SMLVM



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Departamento Administrativo de Planeación
Viabilidad financiera de los municipios del Huila

2.3. TRANSFERENCIAS A PERSONERIAS

Tabla 14.- Transferencias a las Personerías

Pesos

Código DANE	Municipio	Categoría 2021	Aportes Máximo en SMLM o % ICLD	Salario Mínimo Mensual Legal Vigencia 2021	Aportes Máximo en SMLM o % ICLD	Monto Ejecutado (Transferencia Efectuada)	Estado del Indicador
41001	Neiva	1	1,7%	908.526	2.253.271.744	2.125.000.000	Cumple
41006	Acevedo	6	150	908.526	136.278.900	135.551.106	Cumple
41013	Agrado	6	150	908.526	136.278.900	136.245.296	Cumple
41016	Aipe	6	150	908.526	136.278.900	127.604.452	Cumple
41020	Algeciras	6	150	908.526	136.278.900	129.662.466	Cumple
41026	Altamira	6	150	908.526	136.278.900	135.918.481	Cumple
41078	Baraya	6	150	908.526	136.278.900	136.101.624	Cumple
41132	Campoalegre	6	150	908.526	136.278.900	136.278.900	Cumple
41206	Colombia	6	150	908.526	136.278.900	135.673.099	Cumple
41244	Elías	6	150	908.526	136.278.900	135.756.197	Cumple
41298	Garzón	6	150	908.526	136.278.900	135.558.035	Cumple
41306	Gigante	6	150	908.526	136.278.900	136.123.375	Cumple
41319	Guadalupe	6	150	908.526	136.278.900	135.975.740	Cumple
41349	Hobo	6	150	908.526	136.278.900	129.609.452	Cumple
41357	Íquira	6	150	908.526	136.278.900	133.189.930	Cumple
41359	Isnos	6	150	908.526	136.278.900	133.206.964	Cumple
41378	La Argentina	6	150	908.526	136.278.900	135.950.306	Cumple
41396	La Plata	6	150	908.526	136.278.900	127.219.841	Cumple
41483	Nátaga	6	150	908.526	136.278.900	89.919.203	Cumple
41503	Oporapa	6	150	908.526	136.278.900	133.148.691	Cumple
41518	Paicol	6	150	908.526	136.278.900	134.409.340	Cumple
41524	Palermo	6	150	908.526	136.278.900	124.232.936	Cumple
41530	Palestina	6	150	908.526	136.278.900	128.848.006	Cumple
41548	Pital	6	150	908.526	136.278.900	127.548.042	Cumple
41551	Pitalito	4	280	908.526	254.387.280	235.641.871	Cumple
41615	Rivera	6	150	908.526	136.278.900	128.964.788	Cumple
41660	Saladoblanco	6	150	908.526	136.278.900	137.087.570	No Cumple
41668	San Agustín	6	150	908.526	136.278.900	135.620.409	Cumple
41676	Santa María	6	150	908.526	136.278.900	123.998.481	Cumple
41770	Suaza	6	150	908.526	136.278.900	135.852.228	Cumple
41791	Tarqui	6	150	908.526	136.278.900	127.677.944	Cumple
41797	Tesalia	6	150	908.526	136.278.900	132.882.578	Cumple
41799	Tello	6	150	908.526	136.278.900	136.278.893	Cumple
41801	Teruel	6	150	908.526	136.278.900	133.889.693	Cumple
41807	Timaná	6	150	908.526	136.278.900	136.072.746	Cumple
41872	Villavieja	6	150	908.526	136.278.900	126.740.510	Cumple
41885	Yaguará	6	150	908.526	136.278.900	134.354.677	Cumple

Fuente: CUIPO 2021, Ejecuciones presupuestales. Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP.

Durante los últimos 5 años el municipio de Garzón ha presentado un buen comportamiento de los gastos de funcionamiento de acuerdo a la Ley 617/2000 que teniendo en cuenta su categorización como Municipio de SEXTA le



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

corresponden hasta el 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, es por esto que en los últimos años se vienen manteniendo el porcentaje de los gastos de funcionamiento en un nivel bajo, con el objetivo de incrementar la participación de los mismos en la inversión del Municipio.

30

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR 617 DE 2000 CON RESPECTO A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

A continuación, se presenta el comportamiento de los Gastos de Funcionamiento sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 certificados por la Contraloría General de la República y la vigencia 2022 a corte agosto con lo ejecutado a la fecha:

DESCRIPCION/AÑO		2018	2019	2020	2021	ago-22
TOTAL ICLD		9,960,881	10,130,254	10,389,619	12,391,003	10,968,065
TOTAL ICLD NETO		9,960,881	10,130,254	10,389,619	12,391,003	10,968,065
Gastos de Funcionamiento (GF)						
		CERTIFICADO CONTRALORIA				En Ejecucion
Concepto	Descripcion	Ejecucion (en miles de pesos) 2018	Ejecucion (en pesos) 2019	Ejecucion (en pesos) 2020	Ejecucion (en pesos) 2021	Ejecucion (en pesos) agosto de 2022
2.1.01	gastos de personal	3,890,259	4,250,429	4,277,606	3,683,081	3,041,237
2.1.02	gastos generales	1,716,032	2,153,745	1,629,549	2,756,242	2,797,318
2.1.03	transferencias corrientes	923,074	53,641	246,737	4,828	5,257
	Total Gastos de Funcionamiento	6,529,365	6,457,815	6,153,892	6,444,151	5,843,812
	Indicador Ley 617/00(GF/ICLD)	65.55%	63.75%	59.23%	52.01%	53.28%

Fuente: Datos Certificación ICLD – CGR 2018 - 2021 y Datos 2022 ejecución agosto - Secretaría de Hacienda

Según los datos de la Contraloría General de la República el Municipio de Garzón para la vigencia 2018 fue del 65.55%, para la vigencia 2019 fue del 63.75%, para el año 2020 termino en 59.23%, para la vigencia 2021 el indicado de gastos de funcionamiento según la Ley 617 de 2000 fue del 52.01% finalmente para la vigencia 2022 con corte 31 de agosto se tiene un porcentaje parcial del 53,28%; se deben mejorar los indicadores de la Ley 617, los cuales están por encima del 50% es necesario replantear gastos de funcionamiento e incrementar los ingresos, la diferencia se destinará para cubrir el servicio de la deuda y la inversión social del Municipio de Garzón.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

De acuerdo al artículo 6º de la Ley 617 de 2000, el valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios, indica que no podrán pasar los límites exigidos por la Ley en este caso para el Municipio de Garzón – Huila es del 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por estar certificado en SEXTA Categoría.

31

Para el caso expreso de la Personería Municipal el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 el límite máximo de los gastos de funcionamiento corresponde a 150 SMLVM.

Así mismo el mencionado artículo 10 de la ley 617 de 2000 indica que el límite máximo de los gastos de funcionamiento para el Concejo Municipal corresponde al 1.5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

CAPACIDAD FISCAL



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Tabla 20.- Capacidad fiscal de los municipios 2021

DANE	Municipio	ICLD A	Gastos de funcionamiento B	Capacidad fiscal C=A- B	Millones de pesos
					% Relación respecto a los ICLD D=C/A
41001	Neiva	133.884	90.918	42.967	32%
41006	Acevedo	3.515	2.149	1.367	39%
41013	Agrado	2.724	1.982	743	27%
41016	Aipe	5.483	3.158	2.325	42%
41020	Algeciras	3.733	2.255	1.478	40%
41026	Altamira	1.808	1.069	739	41%
41078	Baraya	2.974	1.928	1.046	35%
41132	Campoalegre	5.635	3.867	1.769	31%
41206	Colombia	2.142	1.590	552	26%
41244	Eliás	1.888	1.391	498	26%
41298	Garzón	12.752	9.373	3.379	26%
41306	Gigante	4.366	3.140	1.226	28%
41319	Guadalupe	3.209	1.715	1.494	47%
41349	Hobo	2.470	1.697	773	31%
41357	Íquira	2.425	1.781	644	27%
41359	Isnos	2.990	2.039	951	32%
41378	La Argentina	2.662	2.101	561	21%
41396	La Plata	9.865	6.070	3.795	38%
41483	Nátaga	1.521	1.310	211	14%
41503	Oporapa	2.515	1.773	742	29%
41518	Paicol	2.024	1.522	502	25%
41524	Palermo	12.653	5.303	7.350	58%
41530	Palestina	2.316	1.545	771	33%
41548	Pital	2.310	1.566	745	32%
41551	Pitalito	28.140	20.885	7.255	26%
41615	Rivera	9.335	4.510	4.825	52%
41660	Saladoblanco	2.211	1.776	435	20%
41668	San Agustín	3.660	3.163	496	14%
41676	Santa María	2.244	1.729	515	23%
41770	Suaza	4.215	1.657	2.558	61%
41791	Tarqui	2.737	2.128	609	22%
41797	Tesalia	2.823	2.274	549	19%
41799	Tello	2.650	2.091	559	21%
41801	Teruel	1.766	1.437	329	19%
41807	Timaná	3.225	2.152	1.073	33%
41872	Villavieja	2.287	1.670	616	27%
41885	Yaguará	3.816	3.235	580	15%
	TOTAL	296.974	199.949	97.025	

Elaboración propia - Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP -

Con base en el Parágrafo 1 del artículo 1 del decreto 192 de 2001 el cual indica que “Para los efectos de la Ley 617 de 2000, se entiende por capacidad fiscal de una entidad territorial, la posibilidad real de financiar la totalidad de sus gastos de funcionamiento con sus ingresos corrientes de libre destinación, dejando excedentes que le permitan atender otras obligaciones corrientes acumuladas y financiar al menos parcialmente la inversión pública autónoma”.

Para el análisis del total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación se resta el total de gastos de Funcionamiento el cual incluye el gasto de los órganos de



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

control, obteniendo los respectivos excedentes y su relación porcentual con respecto a los ICLD.

1.3.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA

33

El numeral segundo del Artículo 300 de la Constitución Nacional, dispone que corresponde a los Concejos municipales, dictar los Acuerdos relacionadas con el apoyo financiero y crediticio de los municipios y diversas leyes, así como la Ley 57 de 1989, y la Ley 358 de 1997, Decreto reglamentario 969 de 1998 y la Ley 819 de 2003.

El Municipio de Garzón para la vigencia fiscal 2022 con corte al 31 de agosto tienen un saldo de la deuda pública por la suma Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres pesos M/Cte. (\$4.874.275.883). A continuación, se detalla el saldo de la deuda por entidad financiera y valor:

DEUDA A 31 DE AGOSTO DE 2022

OBLIGACIÓN	ENTIDAD	SALDO K
454121049	BANCO DE BOGOTA	\$132.306.160
455518920	BANCO DE BOGOTA	\$1.965.599.431
725039130477152	BANCOAGRARIO	\$1.646.598.175
2850087865	BANCOLOMBIA	\$1.129.772.117
TOTAL, DEUDA		\$4.874.275.883

Fuente: Datos Deuda 31 de agosto 2022 – Secretaría de Hacienda – Informe SEUD

En lo corrido de la vigencia 2022, se viene cancelando cumplidamente las cuotas por concepto de deuda pública, en cuanto a capital e intereses.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

FORMATO 13. SISTEMA ESTADÍSTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEUD



(1) ENTIDAD:	Nota: Leer el manual de diligenciamiento y los comentarios que se encuentran escritos en algunas de las columnas de este formato para su buen diligenciamiento.		
(2) NIT:	Nota: Leer los comentarios que se encuentra en cada una de las columnas desde la "G" hasta la "O"		
(3) REPRESENTANTE LEGAL:	ALCALDE MUN	(8) Formato 13. DILIGENCIADO POR: PAOLA ANDREA TELLO ZAMBRANO	(9) CARGO LABORAL: SECRETARIA DE HACIENDA
(5) Correo Electronico Oficial de la Entidad, no de hacienda o tesoreria	leonavale@hotmail.com	(10) CORREO ELECTRÓNICO: hacienda@garzon-hulla.gov.co	(11) No. de CELULAR: 3118716848
(7) PERIODO DE RENDICIÓN:		(12) CLASE DE DEUDA: INTERNA	(13) No. de TELÉFONO: 3118716848
(14) Nombre Secretario(a)	hacienda@ga	Número de Celular: 3118716848	
(15) Nombre Tesorero(a):	tesoreria@gar	Número de Celular: 3202221288	
(16) Jefe Administrativo y Financiero	hacienda@ga	Número de Celular: 3118716848	

34

CIFRAS EN PESOS (COP)									
NOMBRE DEL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DE OPERACIÓN DDMM/AAAA	FECHA DE OPERACIÓN DDMM/AAAA	TASA DE INTERÉS (%) EN NUMEROS REALES	VALOR OPERACIÓN EN MONEDA DE PAGO	ACUMULADOS DE MOVIMIENTOS EN MONEDA DE PAGO (Aquí se debe de registrar a la fecha el valor total en pesos de TODOS los tipos de operación realizados desde el inicio del crédito excepto la operación 99 de saldo)	SALDO FINAL DEUDA EN MONEDA DE PAGO (Registrar en esta columna sólo en la fila que corresponda al tipo de operación 99 (Saldo))	ACUMULADO MES ANTERIOR correspondiente a AMORTIZACIÓN, INTERESES U OTROS MOVIMIENTOS DISTINTOS A LA OPERACION 05 Y 99	SALDO ANTERIOR DEUDA EN MONEDA DE PAGO (Registrar en esta columna sólo en la fila que corresponda al tipo de operación 99 (Saldo) correspondiente al MES anterior del que se está reportando.
20	26	27	28	29	30	31	32	33	34
BANCO DE BOGOTA									
	05	28/06/2026	28/06/2018		237,500,000				
	06		22/09/2022		8,250,760	111,130,707		102,879,947	
	07		22/09/2022	2.70	3,409,847	56,342,566		52,932,719	
	25				-	2,543,771		2,313,893	
	99	30/09/2022					123,825,522		132,306,160
	05	20/11/2026	20/11/2018		3,262,500,000				
	06					1,288,904,609	1,973,595,391	1,288,904,609	
	07			2.70		688,555,084		688,555,084	
	25				-	7,995,960		7,995,960	
	99	30/09/2022					1,965,599,431		1,965,599,431
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA									
	05	22/09/2026	22/09/2021		1,646,598,175				
	06				-	-		-	
	07		21/09/2022	2.42	32,695,951	83,305,175		50,609,224	
	99	30/09/2022					1,646,598,175		1,646,598,175
BANCOLOMBIA									
	05	12/03/2028	12/03/2021	2.16	1,130,000,000				
	06				-	227,883		227,883	
	07		05/09/2022		26,847,779	62,210,187		35,362,408	
	99	30/09/2022					1,129,772,117		1,129,772,117

A continuación, nos permitimos presentar los indicadores de endeudamiento con corte al 31 de agosto de 2022, los cuales permiten evidenciar que se cumple con los indicadores de solvencia y sostenibilidad así:

1- Indicador de Solvencia (En Millones)

Intereses / ahorro operacional

213 / 15.361

1%

2- Indicador de Sostenibilidad (En Millones)



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Saldo de la deuda/Ingresos Corrientes

4.874 / 23.305

21%

35

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO

De conformidad con el artículo 6o. del Decreto 696, reglamentario de la Ley 358 de 1997, para celebrar cada operación de crédito se deben calcular los dos indicadores: intereses/ahorro operacional, saldo deuda/ingresos corrientes. La evaluación de éstos lleva a la entidad territorial a ubicarse en una de las tres instancias de endeudamiento que determina la Ley: autónoma, intermedia y de endeudamiento crítico. 1. Instancia de Endeudamiento Autónomo (semáforo verde) Una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley incluido el nuevo crédito presenten los siguientes niveles: (Ver flujograma No. 1 Formato General) intereses deuda / ahorro operacional \leq 40% y, saldo deuda / ingresos corrientes $<$ 80%. En este evento, la entidad territorial podrá contratar el nuevo crédito autónomamente, es decir, no requerirá autorizaciones distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

Lo anterior, indica que el Municipio se encuentra en SEMAFORO VERDE y tendría capacidad disponible para endeudamiento:



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

36

Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	23,305	24,571	25,356	26,902	27,735	28,593	29,476	30,386	31,323	32,289
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	25,403	26,165	26,950	27,758	28,591	29,449	30,332	31,242	32,179	33,145
1.2 Vigencias futuras	2,098	1,594	1,594	856	856	856	856	856	856	856
2. Gastos de funcionamiento	7,944	8,182	8,427	8,680	8,941	9,209	9,485	9,770	10,063	10,365
3. Ahorro operacional (1-2)	15,361	16,389	16,928	18,222	18,794	19,384	19,991	20,616	21,260	21,924
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	4,874	3,774	2,674	1,574	612	124	0	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	5,447	4,874	3,774	2,674	1,574	612	124	0	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	5,447	4,874	3,774	2,674	1,574	612	124	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	573	1,100	1,100	1,100	962	488	124	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	573	1,100	1,100	1,100	962	488	124			
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	213	447	330	211	94	38	15	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	213	447	330	211	94	38	15			
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	1%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	21%	15%	11%	6%	2%	0%	0%	0%	0%	0%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Instrumentos de Planificación Financiera DNP – Fuente: Secretaría de Hacienda Datos agosto 2022

El indicador de solvencia, hace una evaluación de la liquidez con que cuenta la entidad, para responder por el compromiso financiero en el corto plazo, indicando que la relación intereses de la deuda/ ahorro operacional debe ser menor o igual al 40 por ciento. Para el caso del Municipio de Garzón el pico más alto se presenta en la vigencia 2023 con un 3% en el indicador de Solvencia.

El indicador de sostenibilidad, establece la relación saldo de la deuda/ ingresos corrientes, menor al 80 por ciento en un periodo de tiempo mayor a un año, según las proyecciones se establece que para el año 2022 este indicador presentara el 21%, se hace claridad que en esta vigencia el nuevo crédito ya se presenta desembolsado en su totalidad.

1.3.2.3 GASTOS DE INVERSIÓN

El Municipio de Garzón es una entidad del orden territorial modelo en inversión social especialmente en las últimas cinco vigencias ha ejecutado la suma de



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete pesos Mcte. (\$347.883.688.787), ejecutados así: en la vigencia 2018 la suma de \$66.269.540.411, para la vigencia 2019 la suma de \$64.937.952.120, un decrecimiento del -2.01% respecto al año anterior; para la vigencia 2020 se ejecutó la suma de \$65.110.162.443, un crecimiento en comparación del año anterior del 0.27%; en la vigencia 2021 se ejecutó una inversión de \$78.193.679.921 en comparación con el año anterior un crecimiento del 20.09% y finalmente en lo corrido del año 2022 a corte 30 de agosto se ha invertido la suma de 73.372.353.892 una reducción del -6.17% respecto al año anterior.

37

A continuación, se detalla cada vigencia desde el año 2018 – 2021 corte diciembre, vigencia 2022 corte agosto:

GASTOS DE INVERSION	
2018	66,269,540,411
2019	64,937,952,120
2020	65,110,162,443
2021	78,193,679,921
ago-22	73,372,353,892

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Garzón - Datos 2018 - 2021 diciembre 2022 corte agosto



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Garzón - Datos 2018 - 2021 diciembre 2022 corte agosto



Se puede observar que el Municipio de Garzón viene realizando grandes esfuerzos para incrementar su inversión, todo atado a los ingresos y su comportamiento, por ello la importancia de una buena planeación de ejecución de proyectos en sectores como:

38

- Educación
- Salud
- Agua Potable
- Recreación y Deporte
- Cultura
- Otros sectores

1.3.3 ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y DE GESTIÓN

La gestión financiera del Municipio de Garzón, está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal, la cual, a través de su estructura organizativa, da cumplimiento a las metas y cometidos trazados en los planes de acción consecuentes con el Plan de Desarrollo Municipal.

El control Presupuestal se enmarca dentro de las regulaciones normativas generales de Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado mediante el Decreto 111 de 1996, así como el Estatuto Presupuestal del Municipio de Garzón establecido mediante el Acuerdo 039 de 2009.

El desarrollo de nuevas políticas de fortalecimiento financiero y fiscal municipal, aborda de manera general el concepto presupuestal como un instrumento económico, administrativo, político mediante técnica de planificación y análisis que nos permita elaborar un buen diagnóstico para detectar las potencialidades y debilidades que en este campo se presente en el Municipio.

La inversión pública que se realiza en el Municipio responde a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo "**GARZON, SI SOMOS EL CAMBIO**" 2020 – 2023 y sus ajustes



que es la base para la programación de la misma, teniendo en cuenta los alcances obtenidos en las vigencias anteriores y el cumplimiento de los objetivos, se distribuyen los techos de inversión por cada una de las estrategias que conforman el Plan.

La Secretaría de Hacienda, cuenta con una estructura poli funcional conformada por áreas como Tesorería, Presupuesto, Contabilidad e Impuestos áreas que interactúan entre sí para un mejor manejo de las finanzas territoriales.

Por lo anterior y de acuerdo a lo normado para el manejo presupuestal, contable, de tesorería y en general financiero para la vigencia 2022 (agosto) el Municipio de Garzón, ha logrado sostenerse en la gestión financiera la cual a continuación nos permitimos detallar en nuestras finanzas territoriales así:

1.3.3.1 Indicadores Socioeconómicos

Este tipo de indicadores tiene por objetivo ofrecer una aproximación a la realidad social territorial que facilite la comparación en el tiempo, entre grupos sociales y entre territorios, con miras a la formulación de políticas públicas y con el objetivo de mejorar el nivel de desarrollo y la calidad de vida de la comunidad.

- **Ingreso Per Cápita**

Recaudo de los Ingresos Corrientes

Población Total

$$\begin{aligned} \text{Corte al mes de agosto} &= 86.295.561.285 / 75.353 \\ &= 1.145.217 \end{aligned}$$

Permite determinar el valor promedio que cada habitante le aporta, en forma de impuestos, a la administración Municipal. Para el caso al mes de agosto del año 2022 los habitantes del municipio aportaron la suma de \$1.145.217.



- **Gastos de Funcionamiento per cápita**

$$\frac{\text{Gastos de Funcionamiento}}{\text{Población Total}}$$

Corte al mes de agosto = $7.852.287.381 / 75.353$
= 104.207

40

Este indicador permite establecer el monto promedio por habitante que el Municipio de Garzón paga en su funcionamiento. Para ello con corte al mes de agosto de 2022 se pagó la suma de \$104.207.

- **Inversión per cápita**

$$\frac{\text{Total, Inversión}}{\text{Población Total}}$$

Corte al mes de agosto = $80.126.747.712 / 75.353$
= 1.063.352

Este indicador permitirá establecer la inversión realizada por habitante y su evolución en el tiempo, de acuerdo con lo anterior el Municipio de Garzón, invirtió con corte al mes de agosto de 2022 la suma de \$1.063.352 estas cifras corresponden a los gastos de inversión con los compromisos reales.

1.3.3.2 Indicadores Financieros y de Presupuesto

Los indicadores financieros son un instrumento clave para llevar a cabo programas y proyectos de inversión y gasto en la entidad territorial; el conocimiento detallado de los recursos que van a ingresar a la entidad territorial, así como los gastos “fijos” tanto de funcionamiento como de inversión de una entidad territorial son elementos clave para una buena gestión presupuestal territorial.

- Total, Presupuesto



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Ingresos Recaudados * 100%

Ingresos Presupuestados

$$\begin{aligned} \text{Con corte al mes de agosto} &= (71.355.386.852 / 103.521.918.329) * 100\% \\ &= 68.93\% \end{aligned}$$

41

De acuerdo a lo anterior, podemos establecer que el recaudo efectivo del Municipio de Garzón con corte al mes de agosto de 2022 fue del 68.93%

- Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD

Recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación * 100%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación

$$\begin{aligned} \text{Con corte al mes de agosto} &= (10.968.065.188 / 12.051.116.267) * 100\% \\ &= 91.01\% \end{aligned}$$

De acuerdo con el indicador anterior, nos permite verificar que las rentas municipales como son los impuestos, tasas y multas que se recaudan en el Municipio de Garzón, llevan al corte de agosto de 2022 un 91.01% de cumplimiento recaudado.

- Participación de los pagos de funcionamiento en los ingresos corrientes de libre destinación ley 617 de 2000

Según el Departamento Administrativo de Planeación Departamental, al evaluar la viabilidad financiera para el año 2018-2021 muestra en la siguiente tabla el comportamiento de los municipios del Huila: Indicador Ley 617

El análisis de la tabla muestra que el comportamiento del indicador para el periodo 2018-2021, mejoró en 25 municipios; muestran un mejor resultado: Tarqui, Íquira e Isnos. Con el mayor comportamiento negativo: Elías, Paicol y Tesalia.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Para el periodo 2020-2021 Aipe, Garzón y Altamira, presentan el mejor comportamiento del indicador. Elías y Hobo presentan el mayor comportamiento negativo para el periodo que se compara.

**Tabla 8 Comportamiento del Indicador Ley 617 para la administración central
2018-2021**

Código DANE	Municipio	Categoría	Límite %	2021	2020	2019	2018	Variación Indicador 2018-2021	Variación Indicador 2020-2021
41001	Neiva	1	65%	57,48%	62,70%	57,24%	56,61%	-0,87%	5,22%
41006	Acevedo	6	80%	39,78%	42,31%	50,16%	50,07%	-10,29%	2,53%
41013	Agrado	6	80%	57,41%	46,02%	48,41%	56,52%	-0,88%	-11,39%
41016	Aipe	6	80%	44,63%	66,41%	69,73%	51,80%	7,17%	21,78%
41020	Algeciras	6	80%	45,29%	55,28%	58,41%	58,34%	13,05%	9,99%
41026	Altamira	6	80%	33,39%	45,22%	45,60%	42,59%	9,20%	11,83%
41078	Baraya	6	80%	46,76%	51,85%	65,17%	56,38%	9,62%	5,09%
41132	Campoalegre	6	80%	57,46%	64,27%	63,00%	66,77%	9,31%	6,81%
41206	Colombia	6	80%	47,72%	39,57%	43,62%	44,93%	-2,79%	-8,15%
41244	Elías	6	80%	66,50%	48,61%	41,11%	48,74%	-17,75%	-17,89%
41298	Garzón	6	80%	52,37%	65,88%	71,72%	66,53%	14,17%	13,52%
41306	Gigante	6	80%	51,47%	45,34%	51,67%	57,64%	6,18%	-6,12%
41319	Guadalupe	6	80%	34,68%	41,84%	49,69%	50,14%	15,46%	7,16%
41349	Hobo	6	80%	53,23%	39,83%	39,80%	42,32%	-10,91%	-13,39%
41357	Íquira	6	80%	46,11%	51,68%	55,79%	64,87%	18,76%	5,58%
41359	Isnos	6	80%	52,28%	41,70%	65,09%	69,25%	16,97%	-10,58%
41378	La Argentina	6	80%	53,04%	63,01%	58,48%	61,72%	8,69%	9,98%
41396	La Plata	6	80%	50,42%	48,48%	48,85%	53,80%	3,39%	-1,93%
41483	Nátaga	6	80%	55,37%	51,92%	49,35%	45,21%	-10,16%	-3,45%
41503	Oporapa	6	80%	52,85%	52,53%	45,60%	45,69%	-7,16%	-0,32%
41518	Paicol	6	80%	48,38%	47,76%	43,46%	35,76%	-12,63%	-0,62%
41524	Palermo	6	80%	32,18%	29,80%	29,09%	30,88%	-1,31%	-2,38%
41530	Palestina	6	80%	51,90%	56,54%	48,82%	50,97%	-0,93%	4,63%
41548	Pital	6	80%	45,53%	51,06%	61,53%	57,38%	11,85%	5,53%
41551	Pitalito	4	80%	49,08%	59,02%	52,07%	53,53%	4,45%	9,94%
41615	Rivera	6	80%	35,68%	45,32%	54,10%	48,31%	-12,63%	9,65%
41660	Saladoblanco	6	80%	57,29%	65,38%	58,19%	66,47%	9,19%	8,09%
41668	San Agustín	6	80%	61,14%	57,73%	57,63%	61,95%	0,82%	-3,41%
41676	Santa María	6	80%	60,76%	65,71%	73,90%	64,35%	3,59%	4,95%
41770	Suaza	6	80%	25,51%	32,67%	32,64%	31,15%	5,64%	7,16%
41791	Tarqui	6	80%	52,86%	59,96%	59,45%	74,94%	22,08%	7,10%
41797	Tesalia	6	80%	56,09%	47,52%	51,77%	44,62%	-11,47%	-8,57%
41799	Tello	6	80%	56,99%	67,63%	56,73%	62,53%	5,53%	10,64%
41801	Teruel	6	80%	57,98%	61,52%	60,69%	59,19%	1,21%	3,54%
41807	Timaná	6	80%	44,82%	50,22%	46,73%	46,93%	2,12%	5,40%
41872	Villavieja	6	80%	55,69%	54,85%	43,54%	51,25%	-4,44%	-0,83%
41885	Yaguará	6	80%	58,84%	56,91%	65,43%	65,11%	6,27%	-1,93%
Promedio Departamental					52,27%	53,36%	53,93%		

Fuente: CUIPO 2021, Ejecuciones presupuestales. Cálculo: Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP

Para lo corrido del año 2022 (corte de agosto), tenemos que:

Gastos de Funcionamiento admón. Central * 100%
Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

$$\begin{aligned} \text{Con corte al mes de agosto} &= (5.744.675.075 / 10.968.065.188) * 100 \\ &= 52.38\% \end{aligned}$$

43

Con base en la Ley 617 de 2000 los municipios deben cumplir con unos indicadores básicos de gestión presupuestal y con base en ellos se determinan el desempeño fiscal e integral de las entidades territoriales, ahora bien con el análisis anteriormente descrito el Municipio de Garzón se encuentra categorizado en SEXTA, por ende tiene unos límites de gastos de funcionamiento con los recursos denominados Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, lo cual permite observar los buenos manejos financieros que con corte al mes de agosto alcanza el 52.38% sobre un límite del 80% establecido por Ley.

- Grado de Dependencia de las Transferencias del Sistema General de Participaciones SGP.

Los municipios de categoría 4°, 5° y 6°, podrán destinar libremente, para inversión y otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta el 42% de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General, lo cual se denomina Libre Destinación. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el Acto Legislativo 04 de 2007 y por el artículo 78 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 21 de la Ley 1176 de 2007.

El mismo informe del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, al evaluar la viabilidad financiera para el año 2021, muestra la participación de las transferencias del Sistema General de Participaciones - SGP LIBRE DESTINACIÓN en los ingresos corrientes de Libre Destinación ICLD: (ver tabla siguiente)

Con la tabla se busca establecer la relación de dependencia de los municipios de este recurso; un valor superior al 50% indica que la entidad territorial financia sus gastos principalmente con recursos de transferencias del SGP libre destinación girados por la Nación, lo que nos indica que Garzón al corte de 2021 presentaba un buen indicador en esta medición.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

44

Millones de pesos

DANE	Municipio	SGP: Libre Destinación A	ICLD B	% de participación del SGP en los ICLD C= A/B
41001	Neiva	-	133.884	0%
41006	Acevedo	1.682	3.515	48%
41013	Agrado	1.331	2.724	49%
41016	Aipe	1.704	5.483	31%
41020	Algeciras	2.178	3.733	58%
41026	Altamira	852	1.808	47%
41078	Baraya	2.367	2.974	80%
41132	Campoalegre	1.200	5.635	21%
41206	Colombia	1.737	2.142	81%
41244	Eliás	1.146	1.888	61%
41298	Garzón	1.751	12.752	14%
41306	Gigante	1.741	4.366	40%
41319	Guadalupe	1.857	3.209	58%
41349	Hobo	1.382	2.470	56%
41357	Íquira	1.912	2.425	79%
41359	Isnos	1.120	2.990	37%
41378	La Argentina	1.647	2.662	62%
41396	La Plata	1.865	9.865	19%
41483	Nátaga	1.209	1.521	79%
41503	Oporapa	1.764	2.515	70%
41518	Paicol	1.133	2.024	56%
41524	Palermo	1.525	12.653	12%
41530	Palestina	1.705	2.316	74%
41548	Pital	1.352	2.310	59%
41551	Pitalito	2.555	28.140	9%
41615	Rivera	969	9.335	10%
41660	Saladoblanco	1.633	2.211	74%
41668	San Agustín	1.385	3.660	38%
41676	Santa María	1.594	2.244	71%
41770	Suaza	2.070	4.215	49%
41791	Tarqui	1.694	2.737	62%
41797	Tesalia	1.200	2.823	43%
41799	Tello	1.592	2.650	60%
41801	Teruel	1.209	1.766	68%
41807	Timaná	1.474	3.225	46%
41872	Villavieja	1.335	2.287	58%
41885	Yaguará	907	3.816	24%
	TOTAL	55.777	296.974	

Elaboración propia - Equipo Asistencia Técnica Municipal - DAP -

Ahora bien, es importante determinar el grado de dependencia o la participación en las finanzas de nuestro municipio de las transferencias del Sistema General de Participaciones presupuestadas sobre el total de recaudos en lo que va corrido del 2022 (corte de agosto)

$$\frac{\text{Transferencias del Sistema General de Participaciones presupuestadas}}{\text{Recaudos Totales}} * 100\%$$



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

$$\begin{aligned} \text{Con corte al mes de agosto} &= (33.186.071.977 / 71.355.386.774) * 100 \\ &= 46.51\% \end{aligned}$$

45

Este indicador permite determinar el grado de dependencia que presenta la administración territorial de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, así como el análisis de su evolución en un periodo determinado. Permite identificar situaciones que, en algunos casos, pueden explicar el fortalecimiento (o debilitamiento) de la capacidad de la entidad para generar mayores recursos propios (tributarios, por ejemplo), estimuladas por la reducción de tales recursos.

Si bien se observa que la dependencia de las transferencias del Sistema General de Participaciones es baja, para ello podemos evaluar que es inversamente proporcional, ello significa que entre más bajos los ingresos propios del municipio será más alta la dependencia de las transferencias, pero entre más altos los ingresos propios más baja será la dependencia de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

- Pago de Mesadas pensionales

$$\text{Pago mesadas pensionales} = \frac{\text{Pago de mesadas}}{\text{Gastos de Funcionamiento}} * 100\%$$

$$\begin{aligned} \text{Con corte al mes de agosto} &= (743.157.922 / 5.744.675.075) * 100 \\ &= 12.94\% \end{aligned}$$

Establece la proporción del gasto de funcionamiento que se destina al pago por mesadas de la administración municipal de Garzón.

- Importancia de los Recursos el Sistema General de Participaciones (SGP) en la inversión

$$\text{Importancia SGP en la Inversión} = \frac{\text{Recursos SGP de forzosa Inversión}}{\text{Inversión Total}}$$



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Con corte al mes de agosto = 31.443.459.748 / 89.984.360.253
= 34,94%

46 Este indicador permite verificar si la inversión está siendo financiada principalmente con los recursos del Sistema General de Participaciones Forzosa Inversión, o si estos son solamente complementarios.

Para este caso en especial se está haciendo el análisis de esta variable con los recursos del Sistema General de Participaciones SGP apropiados / apropiación definitiva de la inversión con el corte antes detallado, por ello observamos que el indicador establece que el Municipio de Garzón, es dependiente de las Transferencias de la Nación.

Con base en el indicador antes descrito podríamos determinar la importancia del Sistema General de Participaciones por cada sector esto daría como resultado la inversión real con recursos del sistema general de participaciones por sector y la diferencia se llamaría esfuerzo propio del Municipio por cada sector.

- Total Ejecución del Presupuesto de la Vigencia Actual

Ejecución del presupuesto = $\frac{\text{Gastos Ejecutados}}{\text{Total Gastos Presupuestados}}$

Con corte al mes de agosto = $\frac{\$88.746.359.762}{\$103.521.918.329}$
= 85.73%

Podemos observar que a la fecha el Municipio de Garzón ha logrado realizar una ejecución del presupuesto de la vigencia en 85.73%, se espera que a 31 de diciembre de la vigencia se pueda mantener una ejecución cercana del 100%.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

A continuación, podremos observar el comportamiento detallado de los gastos por cada uno de los sectores de los gastos así: Gastos de Funcionamiento, servicios de la deuda y gastos de inversión:

47

- Gastos de Funcionamiento

Gastos de Funcionamiento Ejecutados

Gastos de Funcionamiento Presupuestados

Con corte al mes de agosto	=	<u>\$7.063.987.869</u>
		\$12.520.768.201
	=	56.42%

- Servicio de la Deuda

Servicio de la Deuda Ejecutado

Servicio de la Deuda Presupuestada

Con corte al mes de agosto =	<u>\$594.119.626</u>
	\$1.016.789.875
	= 58.46%

- Gastos de Inversión

Ejecución de la Inversión =	<u>Gastos de Inversión Ejecutada</u>
	Gastos de Inversión Presupuestada

Con corte al mes de agosto=	<u>\$73.372.353.892</u>
	\$89.984.360.253



= 81.54%

2. PROYECCIÓN PLAN FINANCIERO PARA LA VIGENCIA 2023

48

2.1 INGRESOS

En las proyecciones del presupuesto para la vigencia 2023 se mantuvieron las indicaciones del Gobierno Nacional como la situación actual de la economía del país, la proyección del Banco de la República, la variación del IPC nacional para los gastos de funcionamiento y según los comportamientos de las diferentes rentas se realizó un análisis profundo de la Secretaria de Hacienda, observando la cartera morosa del impuesto predial, el censo de industria y comercio, proyecciones del cálculo del impuesto predial en diferentes escenarios, teniendo en cuenta que se realizará para el 2023 la actualización catastral, se evaluaron las expectativas del impuesto de delineación y urbanismo y las expectativas de la sobretasa a la gasolina, entre otras.

Los choques internacionales de costos, intensificados por la invasión de Rusia a Ucrania, han sido más persistentes de lo estimado y contribuyeron a elevar la inflación. A esto se suman los efectos de la indexación, unos excesos de demanda mayores de lo estimado, un mercado laboral más ajustado, unas expectativas de inflación que siguen aumentando y que superan (a sep) el 11 %, y las presiones provenientes de la tasa de cambio. Los altos registros en las medidas de inflación básica y en todos los grandes grupos del índice de precios al productor (IPC) confirman una difusión significativa de los incrementos de precios. Frente a lo estimado a principios del 2022, el nuevo sendero de pronóstico de la inflación total y básica aumentaron, en parte por mayores presiones de la tasa de cambio sobre los precios y por una brecha del producto superior, que se estima positiva en lo que resta de 2022 y que se cerraría hacia finales de 2023. Además, estas sendas contemplan una indexación a tasas de inflación más altas y la persistencia de unas



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

expectativas de inflación por encima de la meta, así como un mayor ritmo de incremento del precio interno de los combustibles por cuenta de la corrección de

su rezago frente al precio de paridad y de una proyección del precio internacional del petróleo más elevada. Por otro lado, el proceso de ajuste de la política monetaria y la moderación de los choques externos contribuiría a que la inflación y sus expectativas empiecen a ceder en el tiempo y retomen su convergencia hacia la meta. Así, la nueva proyección sugiere que en el segundo semestre de 2022 la inflación continuaría elevada y finalizaría en un 12 %, pero a lo largo de 2023 empezaría a ceder para cerrar el año en el 5,7 %. Estos pronósticos están sujetos a una gran incertidumbre, especialmente alrededor del comportamiento futuro de los choques externos de costos, del grado de indexación de los contratos nominales y de las decisiones que se tomen en cuanto al precio interno de los combustibles.

(Informe de Política Monetaria BanRepública)

teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Garzón ha sido muy prudente al momento de proyectar sus ingresos para la vigencia 2023.

Para determinar la proyección de ingresos se tomó como referente el comportamiento de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 y lo recaudado al corte del mes de agosto de 2022, con el fin de tomar decisiones frente a la situación actual, atendiendo el contexto macroeconómico de alta inflación, de pronósticos y expectativas de inflación superiores y de brecha del producto positiva, que sugiere la necesidad de una postura de la política monetaria en terreno contractivo que mitigue el riesgo de desanclaje persistente de las expectativas de inflación y las crisis a nivel nacional y mundial. Dicha proyección fue revisada por cada una de las rentas que componen los ingresos de manera individual y específica.

A continuación, se presenta la proyección de ingresos para la vigencia 2023:



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

CONCEPTO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	OTRAS RENTAS CON DESTINACION ESPECIFICA DE RECURSOS PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO 2023
1. INGRESOS TOTALES	14,919,439,923	35,096,267,050	38,591,378,004	7,886,510,838	96,493,595,815
1.1. INGRESOS CORRIENTES	14,919,439,923	35,096,267,050	38,591,378,004	7,886,510,838	95,400,805,742
1.1.01. Ingresos Tributarios	10,907,134,661	-	-	5,178,044,958	16,085,179,619
1.1.01.01 Impuestos Directos	2,451,632,550	0.00	0.00	644,629,057	3,096,261,607
1.1.01.01 Impuestos Indirectos	8,455,502,111	0.00	0.00	4,533,415,901	12,988,918,012
1.1.02. Ingresos No Tributarios	4,012,305,262	35,096,267,050	38,591,378,004	2,708,465,880	79,315,626,123
1.1.02.01 Contribuciones	176,933,499	0.00	0.00	1,163,538,399	1,340,471,898
1.1.02.02 Tasas y Derechos Administrativos	862,936,263	0.00	0.00	0.00	862,936,263
1.1.02.03 Multas, Sanciones e Intereses de Mora	405,347,522	0.00	0.00	452,137,408	857,484,930
1.1.02.05 Venta de Bienes y Servicios	134,997,940	0.00	0.00	0.00	134,997,940
1.1.02.06 Transferencias Corrientes	2,432,090,038	35,096,267,050	38,591,378,004	-	76,119,735,092
1.1.02.06.001 Sistema General de Participaciones y otras de la nación	2,010,065,229	35,096,267,050	4,270,016,706	0.00	41,376,348,985
1.1.02.06.003 Distintas al SGP	422,024,809	0.00	0.00	0.00	422,024,809
1.1.02.06.009 Recursos del sistema de gesuridad integral	0.00	0.00	33,353,367,634	0.00	33,353,367,634
1.1.02.07 Participacion y Derechos por Monopolio	0.00	0.00	967,993,664		967,993,664
1.2. RECURSOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	1,092,790,073	1,092,790,073

Fuente: Secretaría de Hacienda – Proyecciones 2023

Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público del municipio provienen de diferentes fuentes, los ingresos corrientes y los recursos transferidos por la nación o del Sistema General de la Nación. La primera fuente de financiación, es decir, los ingresos corrientes corresponden a aquellos recursos que recibe el municipio de manera permanente por concepto de rentas propias (ingresos tributarios y no tributarios).

La segunda fuente de financiación corresponde a las transferencias que por doceavas gira la Nación al municipio. Por Ley, estos últimos recursos deben utilizarse para cubrir gran parte de las necesidades del Municipio en sectores como la educación, agua potable, deporte y recreación, cultura y otros sectores.

La tercera fuente de financiación corresponde a los Fondos Especiales, en este encontramos los recursos que respaldan al fondo Local de Salud y que son: Sistema General de particiones Régimen Subsidiado, Salud Pública, SGP. Oferta en salud, ADRES, Col juegos y Rentas del Departamento.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

La cuarta fuente de financiación corresponde a los recursos de capital. Estos comprenden a los rendimientos financieros.

51

Por lo anteriormente expuesto, el presupuesto de rentas y recursos de capital municipal se compone de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	% PARTICIPACION
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	14,919,439,923	15.46%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	35,096,267,050	36.37%
TRANSFERENCIAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	38,591,378,003	39.99%
OTRAS RENTAS CON DESTINACION ESPECIFICA DE RECURSOS PROPIOS	7,886,510,839	8.17%
TOTAL, PRESUPUESTO 2023	96,493,595,815	100.00%

Fuente: Proyección presupuesto 2022 - Secretaría de Hacienda

Como se observa en el cuadro anterior la mayor participación la tiene las transferencias nacionales y departamentales con una participación del 39.99%; seguido de las transferencias del sistema general de participaciones con un 36.37%; luego están los ingresos corrientes de libre destinación con un 15.46% y finalmente las otras rentas con destinación específica con un 8.17% con las cuales el más del 80% se destinan para cofinanciar los diferentes proyectos de los programas de la inversión social.



Fuente: Proyección presupuesto - Secretaría de Hacienda

2.1. PROYECCIÓN GASTOS PARA LA VIGENCIA 2023

Para la vigencia 2023 se realizaron proyecciones que mantendrán los indicadores según la Ley 617 de 2000, con el fin de continuar manteniendo la inversión social; estos gastos se proyectaron basados en los ingresos que se esperan recaudar durante la vigencia 2023 y dando prioridad a los componentes del presupuesto establecidos en el Decreto 111 de 1996 acogido por el Municipio mediante el Acuerdo 039 de 2009 y las proyecciones del plan de desarrollo 2020 – 2023 “**GARZON, SI SOMOS EL CAMBIO** ” 2020 – 2023” que son:

- Gastos de Funcionamiento
- Servicio de la Deuda
- Gastos de Inversión



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

53

PROYECCIONES PRESUPUESTO GASTOS 2023					
CONCEPTO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	OTRAS RENTAS CON DESTINACION ESPECIFICA DE RECURSOS PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO 2023
Gastos Concejo Municipal	391,752,915	0.00	0.00	0.00	391,752,915
Gastos Personeria Municipal	165,000,000	0.00	0.00	0.00	165,000,000
Gastos de funcionamiento Administración Central	8,280,756,306	0.00	0.00	1,742,353,345	10,023,109,651
Fondo de Contingencias	-	0.00	0.00	0.00	-
Total Funcionamiento	8,837,509,221	0.00	0.00	1,742,353,345	10,579,862,566
Deuda Publica	1,479,694,453	366,018,269	0.00	0.00	1,845,712,722
Total Deuda Publica	1,479,694,453	366,018,269	0.00	0.00	1,845,712,722
INVERSION					
Fondo Local de Salud	77,400,000	26,960,296,989	38,591,378,004	20,000,000	65,649,074,993
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	0.00	2,015,871,960	0.00	968,569	2,016,840,529
Fondo de Gestión del Riesgo	74,597,200	0.00	0.00	0.00	74,597,200
Resto de Inversion	4,450,239,048	5,754,079,832	0.00	6,123,188,925	67,740,512,722
[Total Inversion	4,602,236,248	34,730,248,781	38,591,378,004	6,144,157,494	84,068,020,527
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023	14,919,439,922	35,096,267,050	38,591,378,004	7,886,510,839	96,493,595,815

Fuente: Proyección presupuesto - Secretaría de Hacienda

2.1.1. PROYECCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

A continuación, podemos observar las proyecciones para los gastos de funcionamiento de la administración central y entes descentralizados como son Concejo y la Personería Municipal de Garzón.



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DESCRIPCION	VALOR	PARTICIPACION %
CONCEJO MUNICIPAL	391,752,915	3.60%
PERSONERIA MUNICIPAL	165,000,000	1.52%
ADMINISTRACION CENTRAL	10,023.109.651	92.13%
FONDO DE CONTINGENCIAS	298,388,798	2.75%
TOTAL, PROYECTADO 2023	10,878.251.364	100%

Fuente: Secretaría de Hacienda - Proyecciones

Para la vigencia 2023 se hace proyección del presupuesto, de acuerdo a las proyecciones de los ingresos corrientes de libre destinación, para el presupuesto presentado por el Concejo Municipal corresponde al 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) más los honorarios de los concejales correspondiente a 90 sesiones para 15 concejales, así mismo los gastos de la Personería se presupuesta para la vigencia 2023 con 150 SMLMV.

VARIACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2023 VS 2022

DESCRIPCION	PROYECTADO 2022	PROYECTADO 2023	VARIACION %
CONCEJO MUNICIPAL	452,835,585	391,752,915	-13%
PERSONERIA MUNICIPAL	143,012,000	165,000,000	15%
ADMINISTRACION CENTRAL	8,766,080,967	10,014,079,185	14%
FONDO DE CONTINGENCIAS	114,024,041	298,388,798	162%
TOTAL, PROYECTADO	9,475,952,593	10,878.251.364	15%

Fuente: Secretaría de Hacienda - Proyecciones

Con base en lo anterior para la vigencia 2023 los gastos de funcionamiento del Concejo presentan una variación del -13% respecto de la vigencia 2022; esta variación se debe a factores como: a) La declaratoria de inconstitucionalidad por parte de la corte constitucional de la ley 2075 de 2021 la cual permitía la nivelación de los honorarios de los Concejales de las categorías cuarta, quinta y sexta; así como el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

y cajas de compensación familiar. De otra parte y con base en los lineamientos de la Contraloría General de la República los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal se hace con base en los ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación Certificados por el ente de control, la administración municipal estará pendiente de hacer los ajustes al presupuesto una vez se reciba la certificación de los ingresos de la vigencia 2022.

55

De otra parte, los gastos de la personería presentan un incremento del 15% respecto de la vigencia 2022, esto es debido al incremento que se hizo al SMLV para la vigencia 2022, finalmente los gastos de funcionamiento de la administración central igual un aumento del 14% respecto de la vigencia 2022; finalmente se agrega los recursos para el fondo de contingencias el cual se debe llevar por funcionamiento de la entidad.

Se presenta una variación del 162% en el fondo de contingencias, se tiene en cuenta el acuerdo municipal expedido por el honorable concejo Municipal.

2.1.2. PROYECCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA

Las proyecciones para el servicio de la deuda en la vigencia 2023, se hace de acuerdo a los datos presentados por las entidades bancarias, los cuales ascienden a la suma de Mil Quinientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Veinticuatro Pesos M/cte. (1,547,323,924.00), incluyendo los intereses y la amortización de las obligaciones vigentes en el sector financiero.

DISTRIBUCIÓN SERVICIO DE LA DEUDA PARA LA VIGENCIA 2023



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031



Fuente: Secretaría de Hacienda – Proyecciones

De acuerdo con la gráfica anterior el Municipio de Garzón, presupuestó la suma de \$1,547,323,924.00 para atender el servicio de la Deuda, de los cuales corresponde a la suma de \$1.099.982,892.00, para el pago de capital con el sector financiero, así mismo para el pago de los intereses del sector financiero la suma de \$447.341.032

2.1.3. PROYECCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN

Para la vigencia 2023, se proyecta la inversión del Municipio de acuerdo al proyecto de presupuesto por la suma de Ochenta y Cuatro Mil Sesenta y Ocho Millones Veinte Mil Doscientos Quinientos Veintisiete Pesos M/cte. (\$84.068.020.527).

CODIGO DEL SECTOR	NOMBRE DEL SECTOR	PRESUPUESTO 2023
04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	180,000,000
12	JUSTICIA Y DERECHO	715,678,106
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	328,000,000
19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	65,649,074,993
21	MINAS Y ENERGIA	2,649,754,555



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

22	EDUCACION	2,723,278,188
24	TRANSPORTE	2,010,720,218
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,222,205,518
33	CULTURA	403,539,899
35	COMERCIO, INDUSTRIA, Y TURISMO	158,000,000
36	TRABAJO	25,000,000
40	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	4,089,691,513
41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1,214,224,471
43	DEPORTE Y RECREACIÓN	549,782,291
45	GOBIERNO TERRITORIAL	2,149,070,775
TOTAL		84,068,020,527

Fuente: Secretaría de Hacienda – Proyecciones

2.1.4. VIGENCIAS FUTURAS

El Municipio de Garzón – Huila, tiene aprobadas por el Honorable Concejo Municipal el compromiso de vigencias futuras para desarrollar proyectos que se encuentran en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 y siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional en especial mención el Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, la Ley 819 de 2003 “Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, Decreto 4836 de 2011 “por el cual se reglamentan normas del presupuesto”, Ley 1483 de 2011 “por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”, Acuerdo 039 de 2009 “Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal”.

La Administración Municipal de Garzón tiene aprobadas vigencias futuras desde la vigencia 2009, mediante Acuerdo 020, donde se comprometieron los recursos para



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

el Plan Departamental de Aguas, por 15 años, pignorando los ingresos del SGP APSB – Sistema General de Participaciones _ Agua Potable y Saneamiento Básico.

58

De otra parte, el Municipio de Garzón – Huila, tiene aprobadas vigencias futuras ordinarias mediante el acuerdo 012 de Julio de 2022, comprometiendo desde la vigencia 2023 la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$856.137.180,00).

A continuación, se detallan las inversiones que se están realizando con las vigencias futuras ordinarias aprobadas durante la vigencia 2022:

VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS DURANTE LA VIGENCIA 2022

VIGENCIAS FUTURAS			
OBJETO	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Fuente Recurso
Operación y modernización del sistema de alumbrado público del Municipio de Garzón a tecnología de iluminación LED	1,359,553,620.00	856,137,180.00	Alumbrado Público Clientes Especiales
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS	1,359,553,620.00	856,137,180.00	

Fuente: Datos Secretaría de Hacienda

3. METAS DE SUPERAVIT

MUNICIPIO DE GARZON - HUILA												
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO												
CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES	66,236	72,730	81,659	81,525	85,601	89,881	94,375	99,094	104,049	109,251	114,714	120,450
RECURSOS DE CAPITAL	10,977	11,726	18,443	10,817	11,358	11,926	12,522	13,148	13,806	14,496	15,221	15,982
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,871	8,441	8,827	7,920	8,316	8,732	9,168	9,627	10,108	10,614	11,144	11,701
GASTOS DE INVERSION	64,938	65,371	72,993	80,300	84,315	88,531	92,957	97,605	102,485	107,610	112,990	118,640
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	3,404	10,643	18,282	4,122	4,328	4,545	4,772	5,010	5,261	5,524	5,800	6,090
INDICADOR (superávit primario / Intereses) >= 100%	1125.9%	4442.7%	12784.8%	1935.2%	968.3%	1377.1%	2261.5%	5330.1%	13844.3%	36825.8%	0.0%	0.0%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE		

Instrumentos de Planificación Financiera DNP – Fuente: Secretaría de Hacienda Datos agosto 2022 y proyección 2023

Para este indicador se tiene en cuenta el formato establecido por el DNP para calcular el Superávit Primario; de acuerdo a las cifras, podemos observar que para la vigencia 2022 el Municipio de Garzón presentará un superávit primario permitiendo que su indicador sea sostenible; esto se presenta debido a los esfuerzos



que realiza la Administración Municipal para el fortalecimiento de los ingresos corrientes y el mayor valor destinado a la inversión.

4. IMPACTOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

59

La ley 819 estableció en el literal e) del artículo 5º y el artículo 7º las obligaciones que hacen parte del marco fiscal de mediano plazo y que consisten en medir el costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior y el impacto fiscal de cualquier ley (para la Nación), ordenanza o acuerdo en el que se ordene gasto o se otorgue algún beneficio tributario.

“Artículo 5º. Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales.

Dicho marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior; (...).”.

Así mismo el artículo 7º de la citada Ley indicó:

“Artículo 7º. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo”.

En ese orden de ideas podemos concluir que los beneficios tributarios constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para contribuyentes, generando menores recaudos para el Municipio.

El concepto de costo tributario hace referencia al recaudo que el fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

agentes de la economía. Los costos tributarios, así definidos, son herramientas alternativas de intervención estatal, que buscan conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo. En este sentido, deberían estar sujetos a los mismos controles y criterios de transparencia que este último.

60

En la medida en que esta pérdida tributaria no es directamente observable y la concesión de beneficios no es claramente identificable como en el caso de la asignación del gasto directo, se han establecido diversos mecanismos para brindar mayor transparencia a los procesos originados en la política tributaria, que permitan una mayor y eficaz vigilancia por parte de las instituciones de control.

4.1. Impuesto Predial Unificado

Los beneficios por pronto pago establecidos durante la vigencia 2022 en el Estatuto de rentas del municipio (Acuerdo 022 de 2020) para el impuesto predial, son los siguiente

FECHAS	DESCUENTO
Hasta el 31 del mes de mayo	15% de descuento
Hasta el 30 del mes de junio	10% de descuento
31 del mes de julio	Sin descuento

Fuente: Acuerdo 022 de 2020 – Estatuto de rentas

Para la vigencia 2022 los beneficios establecidos por concepto de pronto pago en la renta de Impuesto Predial Unificado es la siguiente:

VIGENCIA	DESCUENTOS
2022	1.050.860.726,00

Fuente: Secretaría de Hacienda – CHIP – junio 2022

4.2. Impuesto de Industria y Comercio



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Los beneficios por pronto pago establecidos durante la vigencia 2022 en el Estatuto de rentas del municipio (Acuerdo 022 de 2020) para el impuesto de industria y comercio, son los siguientes

61

FECHAS	DESCUENTO
Hasta Ultimo día Hábil de Febrero	15% de descuento
Hasta el 31 del mes de marzo	10% de descuento
30 de Abril	Sin descuento

Fuente: Acuerdo 022 de 2020 – Estatuto de rentas

Para la vigencia 2022 los beneficios establecidos por concepto de pronto pago en la renta de Impuesto de industria y comercio es la siguiente:

VIGENCIA	DESCUENTOS
2022	222.698.926,00

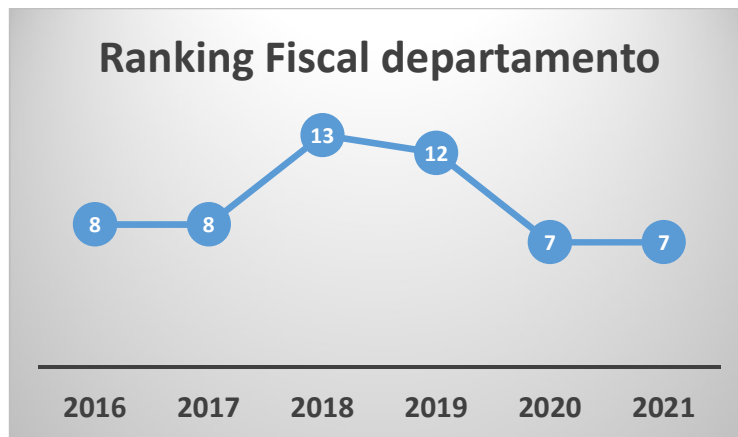
Fuente: Secretaría de Hacienda – CHIP – junio 2022

5. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS

De acuerdo con las estadísticas, especialmente el ranking de desempeño fiscal el municipio de Garzón para la vigencia 2016 a nivel nacional ocupó el puesto 319 y a nivel departamental el puesto 8, para la vigencia 2017 a nivel nacional ocupó el puesto 363 y a nivel departamental el puesto 8, para el año 2018 a nivel nacional ocupó el puesto 450 y a nivel departamental el puesto 13, para el año 2019 a nivel nacional ocupó el puesto 451 y a nivel departamental el puesto 12, asimismo, para la vigencia 2020 a nivel nación ocupó el puesto 329 y a nivel departamento el puesto 7 y finalmente para la vigencia 2021 a nivel nacional ocupó el puesto 303 y a nivel departamental el puesto 7.



Fuente: DNP – Departamento Nacional de Planeación



Fuente: DNP – Departamento Nacional de Planeación

De acuerdo con la nueva metodología del DNP – Departamento Nacional de planeación el municipio de Garzón – Huila, el desempeño fiscal ha venido mejorado notablemente, lo cual se verá reflejado en la distribución del sistema general de participaciones de la vigencia 2023, de acuerdo con la siguiente información:



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

VISOR DE DESEMPEÑO FISCAL 2021

63

Departamento	HUILA
Selección:	GARZÓN

Información Entidad Territorial

Código DANE:	41298	Categoría:	6
Región:	CENTRAL	Grupo capacidades iniciales:	G3
Departamento:	HUILA	Subregión:	Centro

Indicadores	Vigencia Actual 2021		Año de comparación 2020		Contribución al cambio 2020 - 2021
	Resultado	Calificación	Resultado	Calificación	
Dependencia de transferencias	67.02	32.98	74.30	25.70	1.16
Relevancia formación bruta de capital (FBK) fijo	13.48	17.88	16.70	28.66	-1.72
Endeudamiento de largo plazo	33.07	66.93	35.23	64.77	0.35
Ahorro corriente	47.61	70.00	43.78	50.00	3.20
Balance primario	11.82	60.00	13.89	60.00	0.00
Dimensión Resultados Fiscales	49.56	39.65	45.83	36.66	2.99
Capacidad de programación y ejecución de ingresos	128.33	70.00	101.27	100.00	-2.00
Capacidad de ejecución del gasto de inversión	92.96	100.00	95.08	100.00	0.00
Nivel de holgura	27.63	100.00	14.12	61.40	2.57
Bonificación catastro	No	0.00	0.00	0.00	0.00
Bonificación esfuerzo propio	Si	0.37	0.04	0.04	0.07
Dimensión Gestión Financiera Territorial	90.37	18.07	87.18	17.44	0.64
Índice de Desempeño Fiscal	57.72		54.10		3.63
Clasificación Desempeño Fiscal	2. Riesgo (>=40 y <60)		2. Riesgo (>=40 y <60)		Mejoró

Variables Indicadores Desempeño Fiscal	2021	2020	Dif. Abs	Var Rel. (%)
1. Dependencias de las transferencias				
SGP + otras transferencias nacionales	61,045	61,592	-548	-0.9%
Ingresos totales	91,080	82,902	8,178	9.9%
2. Relevancia formación bruta de capital (FBK) fijo				
Formación bruta de capital fijo	11,144	12,295	-1,151	-9.4%
Gasto de inversión	82,673	73,638	9,035	12.3%
3. Endeudamiento de largo plazo				
Pasivos totales	44,652	44,363	289	0.7%
Activos totales	135,043	125,914	9,128	7.2%
4. Ahorro corriente				
Ahorro corriente	8,861	7,140	1,722	24.1%
Ingreso corriente	18,612	16,309	2,303	14.1%
5. Balance primario				
Déficit o superávit + intereses deuda+RB	11,127	11,517	-390	-3.4%
Ingresos totales + desembolsos	94,102	82,902	11,200	13.5%
6. Capacidad de programación y ejecución de ingresos				
Recaudo	16,156	13,799	2,356	17.1%
Presupuesto inicial	12,589	13,626	-1,037	-7.6%
7. Capacidad de ejecución del gasto de inversión				
Pagos	72,687	65,386	7,300	11.2%
Compromisos	78,194	68,769	9,424	13.7%
8. Nivel de holgura				
Límite Ley 617 de 2000	80.00	80.0		
Gastos de funcionamiento / ICLD	52.37	65.9	-13.52	-20.5%
Holgura	27.63	14.12	13.52	95.8%

Comparación territorial del desempeño fiscal 2021	GRUPO CAPACIDADES INICIALES	G3
Nivel de comparación	Grupo capacidades iniciales	Posición Ranking 2021
		58 de 218

HUILA

GARZÓN

Información Entidad Territorial

Código DANE:	41298	Categoría:	6
Región:	CENTRAL	Grupo capacidades iniciales:	G3
Departamento:	HUILA	Subregión:	Centro

Indicador	Promedio	Calificación	Diagnóstico	Gestión
Ahorro corriente	38.83	Sostenible	Es sostenible la capacidad de generar excedentes en los recursos propios por parte de la entidad, se sugiere emprender acciones para seguir mejorando el indicador para lograr una mayor solidez en términos de recaudo bajo la dimensión administrativa con acciones puntuales en los temas contables, gastos, deuda entre otros.	Gestión Fiscal y Financiera



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

64

INDICADOR (Variable)	FUENTE	2018	2019	2020	2021	COMPORTAMIENTO HISTÓRICO
Ahorro corriente	IDF	29.28	38.46	43.78	43.78	
Bonificación esfuerzo propio (porcentaje de crecimiento de los recursos propios durante las últimas dos vigencias)	IDF	0.00	0.00	0.04	0.04	
Dependencia de las transferencias	IDF	64.90	69.99	74.30	74.30	

Fuente: DNP – Departamento Nacional de Planeación

La inversión municipal se ha focalizado principalmente en los sectores sociales contribuyendo notablemente a mejorar las condiciones de vida de la población menos favorecida.

El porcentaje del gasto público social sobre el total de la inversión anualmente se ha venido incrementando teniendo en cuenta las exigencias de los organismos de control del orden nacional.

Como acciones a corto, mediano y largo plazo que han permitido que el municipio de Garzón, siga mejorando el escalafón a nivel nacional, departamental y se mantenga como un Municipio de SEXTA Categoría, se ha tenido que recurrir a diferentes estrategias. Para las últimas vigencias, el Municipio ha incrementado notablemente los ingresos corrientes; esto debido a la reforma realizada al estatuto de rentas el cual fue realizado mediante Acuerdo 022 de 2020.

De otra parte, el fuerte fiscal para el Municipio corresponde al Impuesto predial, de industria y comercio y la delineación y urbanismo, el cual se fortalece cada año más mediante procesos masivos de cobro coactivo, de fiscalización de industria y comercio; el impuesto predial que es una de las rentas más importante ha presentado un buen comportamiento, en razón a las estrategias planteadas, ejecutadas, la buena cultura de los contribuyentes y el fortalecimiento al procedimiento de la recuperación de cartera, así como las acciones de cobro de



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

impuesto de industria y comercio, acciones en cabeza de la Secretaría de Hacienda, que permiten dar cumplimiento a las metas del Plan Municipal de Desarrollo.

65

Dentro de las operaciones desarrolladas para cumplir con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo en cabeza de la Secretaría de Hacienda para fortalecer e incrementar sus ingresos se encuentran:

- Actividades de fiscalización con el fin de minimizar los grados de elusión, evasión: se realiza durante toda la vigencia.
- Fortalecimiento del proceso de cobro coactivo.
- Implementación de módulo de cobro coactivo.

6. PASIVOS EXIGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES

6.1. PASIVOS EXIGIBLES

A corte 31 de diciembre de 2021 el municipio de Garzón estableció como cuentas por pagar dentro del presupuesto de gastos la suma de Mil Veintiún Millones Treinta y Unos mil Cuatrocientos cuatro pesos Mcte (\$1.021.031.403,39) como se detalla a continuación:

RELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR A CORTE AGOSTO DE 2022

CONCEPTO	APROPIADAS	CANCELADAS	% EJECUCION
FUNCIONAMIENTO	194,519,276	194,519,276	100.00%
INVERSION	826,512,128	824,871,578	99.80%
TOTAL	1,021,031,404	1,019,390,854	99.84%

Fuente: Datos Ejecución Cuentas por pagar 2021 – Secretaría de Hacienda

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior a corte 31 de agosto del año 2022 las cuentas por pagar de la vigencia anterior presentan una ejecución del 99.84%.



Resumen Presupuestal para Gastos	
Resumen Presupuestal	
CODIGO	3
FUENTE	CUENTAS POR PAGAR
Apropiación	
Apropiado Inicial	1,021,031,403.79
+ Adiciones	00.00
- Reducciones	00.00
+/- Traslados	00.00
Apropiación	1,021,031,403.79
- Aplazamientos	00.00
+ Liberación Aplazamiento	00.00
Apropiación Vigencia	1,021,031,403.79
PAC	
Disponible Anual	1,021,031,403.79
00.00 % Acumulado	00.00
Saldo de PAC Acumulado	(1,021,031,403.79)
Certificados de Disponibilidad Presupuestal	
C.D.P.	100.00 % 1,021,031,403.79
Aprop. Vigente No Afectada	00.00
C.D.P. Por Comprometer	00.00
Compromisos	
100.00 % Total Compromisos	1,021,031,403.79
Compromisos Por Cumplir	00.00
Obligaciones	
100.00 % Total Obligaciones	1,021,031,403.79
Obligaciones Por Cumplir	1,640,550.40
Pagos Tesorería	
Pagado	1,019,390,853.39
Por Pagar	1,640,550.40

6.2. PASIVOS CONTINGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Ley 819 de 2003, los pasivos contingentes provenientes de las operaciones de crédito y/o obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir aquellas en virtud de las cuales la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista el pago de una suma de dinero determinada o indeterminable por la ocurrencia de un hecho futuro incierto.

Las contingencias que generan por el riesgo de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos entre otros:

- ✓ Que deba pagarse la deuda u obligaciones de un tercero por haberse otorgado un aval o garantía.
- ✓ Que se pierda un juicio, litigio o demanda a consecuencia de ello deba pagarse una suma de dinero a un tercero.
- ✓ Que la entidad territorial deba cubrir una garantía otorgada en procesos de contratación para el desarrollo de proyectos con participación privada y concesiones.

De conformidad con el artículo 3º de la ley 819 de 2003 las valoraciones de los pasivos contingentes se refieren especialmente a:



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

- ✓ Contratos Procesos Administrativos
- ✓ Operaciones de Crédito
- ✓ Sentencias y Conciliaciones

67

Por ellos es necesario considerar los riesgos financieros en un determinado momento, se hace alusión en especial a los pasivos contingentes por considerarlos fundamentales a la hora de realizar cualquier análisis de la situación financiera y de tomar cualquier decisión que afecte la sostenibilidad de las finanzas.

En este caso de los pasivos contingentes, el mayor riesgo financiero son los procesos litigiosos contra la entidad y en menor proporción se tiene las garantías otorgadas por la deuda pública y los bonos pensionales.

Las demandas en contra del municipio se detallan a continuación, cálculo con fecha 31 de agosto de 2022:

PROCESO	ETAPA PROCESAL	VALOR PRETENSIONES
41001333300120200020400	Municipio de garzón y parte actora presentan alegatos de conclusión. Pendiente fallo de primera instancia	\$ 90,623,314.00
41001333300120170033000	AUDIENCIA DE PRUEBAS PROGRAMADA PARA EL 16 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 2:30 P.M.	\$ 398,940,236.00
41001333300120130054100	El 05 de abril de 2022 -Mpio. de Garzón presenta alegatos de conclusión. Pendiente fallo de primera instancia.	\$ 18,156,800.00
41001333300120160042000	11-11-2021 MPIO PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. PENDIENTE FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 130,000,000.00
41001333300120160030500	EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8 A.M. SE REALIZA AUD. DE PRUEBAS, SE REQUIERE AL HOSPITAL DE GARZÓN, PARA QUE REMITA H.C. DEL SR. EDGAR FIERRO ROJAS. UNA VEZ LLEGUE DICHA PRUEBA SE OFICIARÁ A MEDICINA LEGAL PARA QUE REALICE DICTAMEN. TAMBIEN SE OFICIÓ A LA PREVISORA PARA QUE INDIQUE EL VALOR ASEGURADO Y LA AFECTACIÓN A LA FECHA. OK. RTA PREVISORA. 13-11-20 PARTE ACTORA ALLEGA CONSTANCIA ENTREGA OFICIO. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON HUILA ARRIMA RESPUESTA AL OFICIO No. 502 - SOLICITUD HISTORIA CLINICA DE EDGAR FERRO ROJAS.	\$ 263,000,500.00
41001333300220210005100	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NIEGA PRETENSIONES, EL 22-FEB-22 PARTE ACTORA PRESENTA RECURSO. 07-04-22 Se admite recurso de apelación, pendiente fallo de segunda instancia desde el 22-abril-2022	\$ 45,426,300.00
41001333300320200017700	Municipio de garzón y parte actora presentan alegatos de conclusión. Pendiente fallo de primera instancia	\$ 194,142,373.00
41001333300320180035500	20-04-22 SE NOTIFICA SENTENCIA QUE NIEGA PRETENSIONES DE LA DEMANDA. EL 27/04/2022 PARTE ACTORA INTERPONE RECURSO DE APELACION. RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA CORRESPONDIÓ POR REPARTO AL MAG. RAMIRO APONTE PINO.	\$ 48,187,400.00
41001333300420210006200	Pendiente fijen nueva fecha para audiencia de pruebas.	\$ 123,715,565.00
41001333300420200005100	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NEGANDO PRETENSIONES. 12-09-2022 NO SE REGISTRA RECURSO DE APELACIÓN.	\$ 103,666,657.00



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

68

41001333300520200026100	2021-07-12 Aceptar el impedimento formulado por la Juez Quinta Administrativa Oral de Neiva, procediendo avocar el conocimiento del asunto de la referencia - DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer del presente asunto - Ordenar la remisión del presente expediente al Juzgado Laboral de Garzón Huila conforme lo dispuesto en el artículo 168 del CPACA y se proceda a la comunicación a la oficina judicial	\$ 170,000,000.00
41001333300520210000800	2021-07-12 Aceptar el impedimento formulado por la Juez Quinta Administrativa Oral de Neiva, procediendo avocar el conocimiento del asunto de la referencia - DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA para conocer del presente asunto - Ordenar la remisión del presente expediente al Juzgado Laboral de Garzón Huila conforme lo dispuesto en el artículo 168 del CPACA y se proceda a la comunicación a la oficina judicial	\$ 145,000,000.00
41001333300520200005000	SEÑALAR la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.), del día martes veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para la realización de la audiencia inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.	\$ 85,000,000.00
41001333300620200023800	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NIEGA PRETENSIONES. APELACIÓN CORRESPONDE AL MG. JORGE ALIRIO CORTES	\$ 8,541,391.00
41001333300720200011200	21-OCT-21 SE DICTÓ SENTENCIA ACCEDIENDO PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES. 5-11-21 MPIO GARZÓN PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN.CONCEDIERON RECURSO. 05-SEPT- 2022 AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.	\$ 146,000,000.00
41001333300720190009600	Audiencia de pruebas para el 23 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., a través de la aplicación teams. EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA SOLICITA APLAZAMIENTO manifestando que no se ha realizado valoración por la junta regional para determinar el % de pérdida de capacidad laboral. 02-SEP-2022 PASA AL DESPACHO PARA PROVEER, YA QUE EL ONE DRIVE ESTÁ VACIO.	\$ 80,193,511.00
41001333100320080004800	CONTINUACIÓN AUD. PRUEBAS PARA EL 11 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 A.M. PENDIENTE REPROGRAMACIÓN.25-AGOS-2022-PERITO ALLEGA DICTAMEN PERICIAL - AVALÚO. EL PROCESO PASA AL DESPACHO PARA CONTINUAR TRÁMITE	\$ 70,000,000.00
41001333300820170021600	23-AGOS-2022 PARTE ACTORA DESCORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PREVISORA	\$ 706,821,456.00
41001333300820190018300	18 y 19 de enero de 2023 audiencia pruebas. El Municipio debe citar testigos pedidos por el demandante y otro apoderado que fueron o son funcionario del Municipio de Garzón. Se debe gestionar oficios de las pruebas por oficios solicitados y acreditar el cumplimiento de la carga procesal.	\$ 332,000,000.00
41001333300820190011900	Se radicaron alegatos de conclusión. A la espera del fallo de primera instancia.	\$ 1,291,032,864.00
41001333300920200016800	13-mayo de 2022 juez se declara impedido PARA CONOCER DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL, POR ESTAR INCURSO EN LA CAUSAL DE RECUSACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 141 DEL C.G.P., EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 1437 DE 2011, ORDENAR QUE PASE AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE NEIVA . DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:CARLOS DANIEL CUENCA FECHA FIRMA:MAY 13 2022 11:50AM	\$ 79,614,506.00
41001333300920190006400	VENCIO EN SILENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE EXCEPCIONES. PENDIENTE QUE FIJEN FECHA DE AUDIENCIA. O CORRAN TRASLADO PARA ALEGATOS. 29-JUL-2022 suscrito Juez Noveno Administrativo de Neiva se encuentra impedido para conocer del presente medio de control, por estar incurso en la causal de recusación prevista en el numeral 1º del artículo 141 del C.G.P., en concordancia con el artículo 130 de la Ley 1437 de 2011.	\$ 1,539,467,664.00
41001333300220130026503	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO. 19-07-2021 SE REMITE AL TRIBUNAL EL EXP. PARA QUE SE SURTA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LIBERTY SEGUROS, LA PREVISORA SEGUROS, LA EQUIDAD SEGUROS, LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION, PARTE ACTORA. 10 DE FEBRERO DE 2022 SE ADMITE RECURSO DE APELACIÓN. AL DESPACHO PARA SENTENCIA. 13/05/22 LA DRA. NELCY VARGAS TOVAR REMITE EL EXPEDIENTE AL DR. JOSÉ MILLER LUGO BARRERO POR ESTAR IMPEDIDA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LA CAUSAL PREVISTA EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO	\$ 1,615,596,200.00
41001333300520140051701	AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA -04-SEPT-2019.	\$ 170,000,000.00
41001333100220100013101	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EL 14 DE JUNIO DE 2022, REVOCANDO LA SENTENCIA DEL A QUO.	\$ 238,620,253.00
41001333300120150024701	15 MARZ-21 AL DESPACHO PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$ 370,693,265.00



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

41001333300120150002001	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN. 01-DIC-2021 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 16,500,000.00
41001233300020190035900	El 11 de julio de 2022, se notifica auto que aprueba conciliación del 21/06/22, en el cual se dispuso: PRIMERO.- Aprobar la conciliación judicial suscrita el 2 de junio de 2020 aportada el 25 de abril hogaño en el trámite de la audiencia inicial entre el MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON- y el MUNICIPIO DE GARZÓN a través del cual, las partes se declaran a paz y salvo frente a las obligaciones consagradas en el convenio de cofinanciación M-1097 de 2016. SEGUNDO: La conciliación aquí aprobada hace tránsito a cosa juzgada y la misma presta mérito ejecutivo. TERCERO: En firme esta providencia, se expedirán a las partes las copias que soliciten	\$ 1,150,500,000.00
41001233300020130039600	14/06/2022 SENTENCIA NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.	\$ 488,544,000.00
41001310500220210015300	01 DE JUNIO DE 2021, MPIO DE GARZÓN CONTESTA DEMANDA-2 JUN.21 ADRES CONTESTA DEMANDA.	\$ 17,989,878.00
41001333300020210026800	19-AGOS-2022 MPIO DE GARZÓN DESCORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES. PASA EL PROCESO AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA DE AUD. INICIAL O CORRER TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN.	\$ 1,095,724,024.00
41001333300120210020700	01-ABRIL-22 MPIO DE GARZÓN CONTESTA LA DEMANDA	\$ 7,000,000.00
41001310500220210039100	17/06/2022 SE DECLARA LA FALTA DE JURISDICCIÓN Y SE REMITE POR COMPETENCIA A LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NEIVA. POR REPARTO CORRESPONDIO AL JUZ. 2 ADTIVO	\$ 171,938,149.00
41298310500120210005801	05/07/2022 ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 01 de marzo de 2022. 2.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 04 de marzo de 2022. ADMITIR la consulta a favor del municipio de Garzón. 11-08-2022 mpio de garzón presenta alegatos. Pasa el proceso al despacho de la magistrada	\$ 65,000,000.00
41001310500120210041400	11-07-2022 - DECLARAR LA DEMANDA FUE NOTIFICADA A TODOS LOS ACCIONADOS. ORDENAR TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR EL MUNICIPIO DE GARZÓN, EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, EL MUNICIPIO DE SUAZA, Y EL MUNICIPIO DE TARQUI. DECLARAR LOS RESTANTES ACCIONADOS NO CONTESTARON LA DEMANDA	\$ 8,208,000.00
41001 33 33 002 2021 00143 00	22 de septiembre de 2022 8:00 am audiencia de pruebas	\$ 129,777,396.00
410013333008 2021 00035 00	2 de febrero de 2023 8:00 am audiencia inicial	\$ 19,936,600.00
41001333100220110041202	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA- CONFIRMA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	\$ 267,800,000.00
41001333100320070022901	25-NOV-2019. SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. REVOCA LA SENT. DE PRIMERA INSTANCIA QUE DECLARO LA CADUCIDAD. ARCHIVO 4-FEB-2020.	\$ 150,000,000.00
41001333100620080020702	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA- CONFIRMA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA	\$ 599,950,000.00
41001233100020110004800	SENT. DECLARA LA CADUCIDAD -NIEGA PRETENSIONES Y SOLICITUD DE ADICIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE. PARA ARCHIVO	\$ 22,000,000,000.00
41001333100220110044301	SENT. 29-09-20 REVÓCASE LA SENTENCIA DEL 31 DE MAYO DE 2018 PROFERIDA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE NEIVA QUE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA- EN SU LUGAR SE DENIEGAN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA- RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA AL ABOGADO WILBER GONZALO NUÑEZ ROSERO. Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Administrativo del Huila en providencia del 29 de septiembre de 2020, en donde dispuso revocar la sentencia de primera instancia calendada 31 de mayo de 2018	\$ 360,680,000.00
41001333300120180017700	10/12/2020- SE APRUEBA EL ACUERDO DE TRANSACIÓN SUSCRITO ENTRE ELECTROHUILA -PREVISORA Y PARTE ACTORA POR (\$248.434.800.), Y TERMINA EL PROCESO.	\$ 419,824,867.00
41001333300320170020400	EN AUD. INICIAL EL MUNICIPIO DE GARZÓN FUE DESVINCULADO	\$ 3,574,947,072.00
41001333300520150025800	23 DE OCTUBRE DE 2020 SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMA FALLO QUE NIEGA PRETENSIONES NOTIFICADO EL 07-12-2020. CONSTANCIA DE EJECUTORIA DEL 14-12-2020- 17-02-21 JUZGADO OBEDECE Y CUMPLE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS. 23 MARZO DE 2021-CONSTANCIA SECRETARIAL	\$ 46,304,800.00
41001333300320130015101	21-MAYO DE 2021 -ADICIONA UN NUMERAL A LA SENTENCIA EN EL SENTIDO DE ORDENAR LA DESVINCULACIÓN DE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL -16 DE JUNIO DE 2021 - CONSTANCIA DE EJECUTORIA-21 06-21 ENVIO JUZ. DE ORIGEN	\$ 2,909,250,000.00



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

70

41298310500120160004601	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMA LA DE PRIMERA INSTANCIA QUE NIEGA PRETENSIONES Y CONDENA EN COSTAS. 21 OCT-20 SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO. 10-NOV-2020 DEVUELVEN A LA ENTIDAD DE ORIGEN	\$ 70,761,670.00
41298310500120160004501	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMA LA DE PRIMERA INSTANCIA QUE NIEGA PRETENSIONES Y CONDENA EN COSTAS. 21 OCT-20 SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO. 10-NOV-2020 DEVUELVEN A LA ENTIDAD DE ORIGEN	\$ 75,229,252.00
41298310500120160004701	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMA LA DE PRIMERA INSTANCIA QUE NIEGA PRETENSIONES Y CONDENA EN COSTAS. 21 OCT-20 SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO. 10-NOV-2020 DEVUELVEN A LA ENTIDAD DE ORIGEN	\$ 72,443,266.00
41001310500320200012400	10 de agosto de 2021 APROBAR el escrito de Transacción de fecha 7 de julio de 2021, suscrito entre los representantes legales de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA EPS y el MUNICIPIO DE GARZÓN, con la advertencia de que el mismo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. 2. DECLARAR, como consecuencia de lo anterior, la terminación del presente proceso Ordinario	\$ 126,203,727.00
73001333300620190012700	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA-NIEGA PRETENSIONES DE LA DEMANDA. PARTE DEMANDANTE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN. SE CONCEDIÓ RECURSO Y ACTUALMENTE ESTÁ EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA.	\$ 288,364,135.00
73001333300920160027400	PERIODO PROBATORIO.	\$ 1,409,933,430.00
41298310500120100010400	ESTE ES UN PROCESO QUE ESTÁ DESDE EL AÑO 2010. ACTUALMENTE ESTÁ EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO. MEDIANTE AUTO DE 15 DE JUNIO DE 2022 LA JUEZ APROBÓ Y ACTUALIZÓ LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE POR VALOR DE \$312.631.194,87. EN EL PROCESO REPOSABA UN TÍTULO POR VALOR DE \$249.640, EL CUAL FUE ENTREGADO A LA PARTE DEMANDANTE. TENIENDO EN CUENTA LA NUEVA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO LO RECOMENDABLE ES QUE EL MUNICIPIO LOGRE UN ACUERDO DE PAGO CON LA DEMANDANTE PARA QUE DEJEN DE CORRER INTERESES MORATORIOS Y SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES.	\$ 92,300,000.00
41298310500120160014200	LIQUIDACION APROBADA - SE FIJAN AGENCIAS EN DERECHO. SE DICTAN MEDIDAS CAUTELARES. LO RECOMENDABLE ES QUE EL MUNICIPIO LOGRE UN ACUERDO DE PAGO CON LA DEMANDANTE PARA QUE DEJEN DE CORRER INTERESES MORATORIOS Y SE LEVANTEN LAS MEDIDAS CAUTELARES.	\$ 24,971,543.00
2021-0005800	SENTENCIA ACCEDIÓ PARCIALMENTE A PRETENSIONES DE LA DEMANDA. MUNICIPIO DE GARZÓN INTERPUSO Y SUSTENTÓ RECURSO DE APELACIÓN, EL CUAL FUE CONCEDIDO. SE ADMITIÓ RECURSO DE APELACIÓN. A LA ESPERA DE LA DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA.	\$ 65,000,000.00
41298310300120210002100	SE FIJÓ CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO PARA EL 25 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:00 AM	\$ 581,201,100.00

Fuente: Datos informe pasivos contingentes – secretaria Jurídica agosto 31 de 2022

De acuerdo a la anterior información suministrada por La Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Garzón, certificó a corte al 31 de agosto de 2022, las pretensiones en materia judicial en contra del Municipio de los 56 procesos que cursan en contra del mismo ascienden a la suma de \$44.770.723.164.

Según certificación suministrada por La Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Garzón, durante la vigencia de la actual Administración Municipal “Garzón, Si somos el Cambio” se han presentado un total de 33 demandas en contra de la Entidad Territorial Municipio de Garzón.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

71

- Existen 11 procesos judiciales que tienen fallo de primera instancia, favorable a la entidad por un monto de \$6.730 Millones.
- Existen 9 procesos judiciales en donde tienen sentencia de segunda instancia y/o se han aprobado conciliaciones a favor de la entidad por \$23.619 Millones - Algunos se encuentran para archivo.
- De acuerdo a los análisis de los abogados externos responsables de la defensa técnica jurídica de la entidad, existen 3 procesos judiciales en donde se ha proferido fallo de primera instancia desfavorable a la entidad, con pretensiones económicas de \$182.2 Millones, situación que obliga a fondear el FONDO DE CONTINGENCIAS y tener la seguridad de contar con los recursos financieros, para la posible contingencia.
- El proceso Civil 41298310300120210002100 iniciado por la administración - sustracción de dinero cuentas bancarias Davivienda/ año 2020 por un monto de \$581.2 Millones

PASIVO PENSIONAL

Es importante resaltar que la Administración Municipal viene trabajando de mano con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de analizar, depurar y actualizar la información pensional del Municipio, adicionalmente con los recursos que el Municipio de Garzón tiene en el Fonpet Nación, se piensa hacer los cruces financieros para disminuir o liquidar las deudas del pasivo pensional.

- ✓ Pasivo Pensional Administración Central \$ 35.908.845.492,00 con corte al 31 de diciembre de 2020
- ✓ Pasivo pensional sector educación \$ 320.639.831 con corte al 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Pasivo pensional sector salud \$ 306.305 con corte al 31 de diciembre de 2020.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

El Municipio de Garzón presenta un cubrimiento del pasivo pensional del 94.39%, situación que no ha permitido tener acceso a los excedentes del Fonpet recursos que podrían ser destinados a la inversión social del Municipio.

72

CESANTÍAS RETROACTIVAS

En la actualidad en el municipio de Garzón, en su planta de personal a corte 30 de agosto cuenta con 76 funcionarios, de los cuales el 100% se encuentran afiliados en el régimen de cesantías que deben liquidarse en forma definitiva anualmente y transferirse antes de febrero 15 de cada año a los Fondos Privados y públicos autorizados para ello, configurando año tras año un pasivo, el cual se encuentra provisionado mes a mes y registrado en los estados contables del Municipio, cifras que son remitidas por la Secretaría General, quien es la encargada de liquidar las obligaciones laborales.

Cabe aclarar que, dependiendo del momento de liquidación y cancelación del mismo, puede variar su costo, para ello anualmente la Administración Municipal destina los recursos para cubrir este pasivo.

PLANTA GLOBAL					
TIPO DE ENCARGO NIVEL					
CARRERA	ENCARGO	PROPIEDAD	PROVISIONALIDAD	VACANTES	TOTAL
ASESOR	1	1			2
PROFESIONAL		10	2		12
TECNICO	1	3	8	1	13
ASISTENCIAL	1	27	3		31
LIBRE NOMBRAMIENTO					
DIRECTIVO		7			7
ASESEOR		6		2	8
PROFESIONAL		4			4
ASISTENCIAL		3			3
EN PERIODO					
DIRECTIVO		1			1
ASESEOR		1			1
					82

Nota: Fuente área de personal – La diferencia corresponde a los encargos y vacantes

7. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS

Este componente del MFMP tiene por objetivo medir el impacto de las decisiones adoptadas, que impliquen beneficios tributarios, bien sea exenciones o incentivos



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

tributarios para lo cual se deben tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Monto de la exención o incentivo
- Plazo
- Beneficiarios
- Cumplimiento del objetivo por el cual se otorgó la exención o incentivo
- Revisión de su continuidad en el tiempo

73

El concepto de costo tributario hace referencia al recaudo que el fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía.

Para la vigencia fiscal 2022 el Honorable Concejo de Garzón a iniciativa propia o por parte de la Administración Municipal aprobó 29 Acuerdos y la mayoría no generan impacto fiscal en el corto, mediano o largo plazo.

Que de los Acuerdos presentados y aprobados por el Honorable Concejo municipal van en beneficio de la comunidad en temas de vivienda, protección medioambiental y equipamientos municipales y no benefician a sectores o actividades económicas específicas. Frente al Acuerdo 018 de 2022, si bien se ofrece un descuento por pronto pago al impuesto de circulación de vehículos públicos, se provee que dará resultado positivo por el pago oportuno, disminuyendo la cartera de cobro coactivo. Es una afectación del recaudo de LD, en favor de un número limitado de contribuyentes.

Durante lo corrido de la vigencia 2022 (Sep. 30), el Concejo Municipal aprobó los Acuerdos que se relacionan a continuación:

ACUERDO No 001 DE 2022 (04 DE MARZO)



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

74

“Por medio del cual autoriza al alcalde municipal para realizar la transferencia de tres (3) subsidios familiares de vivienda en especie representado en los lotes de terreno mediante resolución administrativa a los beneficiarios del programa de vivienda villa Laura ubicado en el sector urbano del municipio de garzón”

ACUERDO No 002 DE 2022 (07 DE MARZO)

“Por medio del cual se efectúa una adición de recursos del balance – superávit fiscal – recursos de ley 769, ley 99, ley 418, al acuerdo número 034 de 2021 “por el cual se fija el presupuesto general del municipio de garzón-huila de rentas ingresos y recursos de capital y se apropian los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós 2022”

ACUERDO No 003 DE 2022 (07 DE MARZO)

"Por medio del cual se modifica el parágrafo único del artículo primero del acuerdo no. 026 de 2020 “por medio del cual se faculta al alcalde municipal de garzón – huila, para subdividir y/o lotear, así como legalizar y enajenar terrenos baldíos urbanos y predios fiscales urbanos de propiedad del municipio, sanear la propiedad de asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, transformar bienes baldíos urbanos a bienes fiscales titulables o bienes de uso público”

ACUERDO No 004 DE 2022 (07 DE MARZO)

“Por medio del cual se efectúa una adición de recursos del balance – superávit fiscal – recursos fondo local de salud al acuerdo número 034 de 2021, “por el cual se fija el presupuesto general del municipio de garzón-huila de rentas ingresos y recursos de capital y se apropian los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós 2022”

ACUERDO No 005 DE 2022 (07 DE MARZO)

"Por medio del cual se efectúa una adición de recursos del balance – superávit fiscal – recursos de estampillas procultura – bienestar del adulto mayor – tasa prodeporte” al acuerdo número 034 de 2021, “por el cual se fija el presupuesto general del municipio de garzón-huila de rentas ingresos y recursos de capital y se apropian los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós 2022”

ACUERDO No 006 DE 2022 (07 DE MARZO)

"Por medio del cual se efectúa una adición de los recursos del balance – superávit fiscal – recursos del sistema general de participaciones 2021 al acuerdo número 034 de 2021” - “por el cual se fija el presupuesto general del municipio de garzón-huila de rentas ingresos y recursos de capital y se apropian



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós 2022”

ACUERDO No 007 DE 2022 (10 DE MARZO)

"Por medio del cual se efectúa una adición de recursos del balance – superávit fiscal – recursos de libre destinación – alumbrado público - retiros fonpet - sobretasa bomberil y ambiental” al acuerdo número 034 de 2021, “por el cual se fija el presupuesto general del municipio de garzón-huila de rentas ingresos y recursos de capital y se apropian los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós 2022”

ACUERDO No 008 DE 2022 (31 DE MAYO)

“Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de ingresos o rentas - gastos o apropiaciones del municipio de garzón huila para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”

ACUERDO No 009 DE 2022 (31 DE MAYO)

“Por medio del cual se faculta al alcalde municipal para adquirir predios rurales según lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, reglamentado por el decreto 0953 de 2013 compilado en el decreto 1076 de 2015 y acuerdo municipal 018 de 2015”

ACUERDO No 010 DE 2022 (03 DE JUNIO)

“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de ingresos o rentas – gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal 2022 - recursos fondo local de salud – régimen subsidiado 2022”.

ACUERDO No 011 DE 2022 (06 DE JUNIO)

“Por medio del cual se institucionaliza el festival folclórico de la discapacidad “garzón sin límites”, dentro del marco del festival de la alegría y el folclor del municipio de garzón”.

ACUERDO No 012 DE 2022 (06 DE JUNIO)

"Por medio cual se autoriza al alcalde municipal comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto estratégico de operación, mantenimiento, modernización, reposición del sistema de alumbrado público en el municipio de garzón y se dictan otras disposiciones"

ACUERDO No 013 DE 2022 (06 DE JUNIO)

“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de ingresos o rentas – gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal 2022 - según documentos de distribución final - recursos del sistema general de participaciones - sgp 2022”

ACUERDO No 014 DE 2022 (06 DE JUNIO)



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

76

<p>“Por medio del cual se modifica el artículo segundo, del acuerdo no. 035 de 2021”</p>
<p>ACUERDO No 015 DE 2022 (11 DE JULIO)</p>
<p>“Por medio del cual se faculta al alcalde municipal para recibir en donación lotes de terrenos urbanos y/o rurales en el municipio de garzón”</p>
<p>ACUERDO No 016 DE 2022 (29 DE AGOSTO)</p>
<p>“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de ingresos o rentas – gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal 2022 – recursos del balance fondo local de salud – sgp prestación de servicios – subsidio a la oferta”</p>
<p>ACUERDO No 017 DE 2022 (29 DE AGOSTO)</p>
<p>“Por medio del cual se efectúa una adición al presupuesto de ingresos o rentas – gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal 2022, del acuerdo número 034 de 2021 “por el cual se fija el presupuesto general del municipio de garzón – huila de rentas, ingresos y recursos de capital y se apropian los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) – recursos endógenos de libre destinación””</p>
<p>ACUERDO No 018 DE 2022 (30 DE AGOSTO)</p>
<p>"Por medio del cual se introducen modificaciones a los artículos 165 y 166 libro ii – título i – capítulo ix – impuesto de circulación y tránsito de vehículos servicio público del acuerdo 022 de 2020 “por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de garzón – huila, el régimen de procedimiento sancionatorio y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras disposiciones”</p>
<p>ACUERDO No 019 DE 2022 (30 DE AGOSTO)</p>
<p>“Por medio del cual se institucionaliza el reinado de la alegría y el sabor de los feos”</p>
<p>ACUERDO No 020 DE 2022 (30 DE AGOSTO)</p>
<p>"Por medio del cual se modifican los artículos 389 y 391 del libro ii título i capítulo xxv – estampilla procultura – del acuerdo municipal n° 022 de 2020 “por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de garzón – huila, el régimen de procedimiento sancionatorio y se dictan otras disposiciones”</p>
<p>ACUERDO No 021 DE 2022 (30 DE AGOSTO)</p>
<p>"Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo n° 007 de 2020, modificado mediante acuerdo n° 014 de 2021, en su capítulo independiente de inversiones con cargo al sistema general de regalías, incorporado al plan de desarrollo municipal 2020 – 2023 “garzón, sí somos el cambio” mediante decreto 078 de 2021”</p>
<p>ACUERDO No 022 DE 2022 (30 DE AGOSTO)</p>
<p>"Por medio del cual se otorga una autorización protempore al ejecutivo municipal para modificar el presupuesto de ingresos o rentas – gastos o apropiaciones en la</p>



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

77

vigencia fiscal 2022, del fondo local de salud – subcuenta régimen subsidiado, del municipio de garzón”
ACUERDO No 023 DE 2022 (31 DE AGOSTO)
“Por medio del cual se adopta la política pública de equidad de género 2022-2032 del municipio de garzón – huila”
ACUERDO No 024 DE 2022 (31 DE AGOSTO)
“Por el cual se crea el banco de productos de apoyo para las personas con y/o en situación de discapacidad del municipio de garzón – huila y se adoptan los lineamientos para su buen y correcto funcionamiento”
ACUERDO No 025 DE 2022 (31 DE AGOSTO)
“Por medio del cual se instituye la semana de la movilidad segura, saludable y sostenible en el municipio de garzón – huila”.
ACUERDO No 026 DE 2022 (31 DE AGOSTO)
“Por medio del cual se efectúa una adición de recursos al presupuesto de ingresos o rentas – gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal 2022, del acuerdo número 034 de 2021 “por el cual se fija el presupuesto general del municipio de garzón – huila de rentas, ingresos y recursos de capital y se apropian los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022)” mayor valor recaudado en recursos de estampillas procultura – bienestar del adulto mayor – tasa prodeporte – pro universidad y ley 418”.
ACUERDO No 027 DE 2022 (31 DE AGOSTO)
"Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de ingresos o rentas – gastos o apropiaciones del municipio de garzón huila para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022"
ACUERDO No 028 DE 2022 (02 DE SEPTIEMBRE)
"Proyecto de acuerdo “por el cual se introducen modificaciones a los artículos 26 y 42 del libro ii – título i – capítulo i – impuesto predial unificado del acuerdo 022 del 2020 “por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de garzón – huila, el régimen de procedimiento tributario, régimen sancionatorio” y se dictan otras disposiciones"
ACUERDO No 029 DE 2022 (02 DE SEPTIEMBRE)
"Por medio del cual se da una autorización protempore al alcalde municipal de garzón – huila para la venta de activos fijos"

Fuente: Datos Concejo Municipal – Relación Acuerdos año 2022

SEC. HACIENDA

8. SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR DESCENTRALIZADO

El Municipio de Garzón cuenta actualmente con la empresa EMPUGAR E.S.P. la cual es una entidad descentralizada por servicios del orden municipal vinculado al



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

Municipio de Garzón, siendo esta una empresa dotada de facultades, competencias y responsabilidades, la cual ha presentado buen manejo financiero presentando superávit por lo tanto a la fecha no posee procesos de reestructuración ni se encuentra intervenida por la superintendencia de servicios públicos.

78

Para el 16 de marzo del 2022, EMPUGAR ESP recibió una revisión extraordinaria de la calificación de capacidad de pago, por parte de la calificadora de BRC Rating – S&P. **Calificación:** BB+. Esta calificación de Empugar se fundamenta principalmente en la estabilidad que proyectó la empresa en sus niveles de rentabilidad y la continuidad en el ajuste tarifario.

De igual manera, EMPUGAR ESP obtuvo la certificación ISO 9001 con Applus Colombia, la cual es insignia de cumplimiento, confiabilidad y gestión de calidad.

Por su parte, la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Garzón fue creada mediante Decreto Municipal N° 034 del 21 de febrero de 1998, bajo el marco normativo del proceso de descentralización de los servicios de salud. Su objeto es la prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de primer nivel de complejidad a la población del Municipio de Garzón. La ESE María Auxiliadora de Garzón, viene proyectándose en el Departamento del Huila como una ESE con solidez financiera y presupuestal, reconocida por la calidad en la prestación de sus servicios; así mismo con la apertura de los nuevos servicios de Hospitalización, Urgencias, observación, Atención del parto y del recién nacido.

Si bien es cierto, El Plan de Desarrollo Institucional es el eje más importante para definir la gestión y crecimiento para la ESE María Auxiliadora de Garzón El Plan —EN SALUD EL CAMBIO ES AHORA, se rige por los parámetros de los Objetivos del Milenio, del Plan Decenal de Salud Pública, La Resolución 2626 de 2019 adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, modifica la Política de Atención Integral en Salud — PAIS, del Plan de Desarrollo Nacional, del Plan de Desarrollo Departamental y por último se encuentra debidamente articulado con el Plan de Desarrollo Municipal.



CONCLUSIONES

En la vigencia 2022, el comportamiento de los ingresos ha mejorado respecto a la vigencia anterior (2021), gracias a aspectos como: a). Reactivación de la economía en varios sectores; b). Fortalecimiento a los procesos de cobro coactivo del impuesto predial; c). Fortalecimiento al proceso de fiscalización del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, entre otros impuestos más.

A la fecha de corte (mes de agosto), se presenta un repunte en los recaudos de los impuestos predial, industria y comercio, avisos y tableros, delineación y urbanismo, plaza de mercado.

De otra parte, en la vigencia 2022 las transferencias del sistema general de participaciones SGP, han presentado los siguientes comportamiento acuerdo al siguiente detalle: Educación calidad disminuyo un (-7.43%), Educación gratuidad redujo un (-11.13%), Salud régimen subsidiado se incrementó un (5.07%), Salud pública incremento un (1.06%), Salud oferta incremento un (1.25%), Agua potable se redujo un (-4.28%), Propósito general (libre destinación, libre inversión, deporte y cultura) incremento un (7.34%) cada componente, Alimentación escolar incremento un (2.24%) y Ribereños se incrementó un (4.04%).

Los gastos de funcionamiento de la vigencia 2021, se viene cancelando puntualmente y según los límites de la Ley 617 de 2000, manteniendo los indicadores por debajo del 55%, igualmente se han hecho las transferencias pertinentes al Concejo y la Personería.

De otra parte, el servicio de la deuda, se vienen cancelando las obligaciones puntualmente garantizado para las siguientes vigencias ya que sus indicadores de solvencia y sostenibilidad.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

80

La inflación anual subió de 10,8% a 11,4% entre agosto y septiembre de 2022, aumento que está explicado por presiones adicionales de costos en la producción de alimentos, altos aumentos en las tarifas de energía eléctrica, el traspaso de la tasa de cambio a los bienes transables, la dinámica de la demanda y procesos de indización a tasas crecientes de inflación. La inflación básica, sin alimentos ni regulados, pasó de 6,9% a 7,5% entre agosto y septiembre.

Las medidas de las expectativas de inflación siguieron aumentando durante el corrido del último mes de septiembre del 2022, alejándose de la meta. La encuesta del Banco de la República entre analistas económicos indica una inflación anual esperada de 6,7% en 2023, superior a la esperada un mes atrás.

De acuerdo con el Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE), el crecimiento anual de la actividad económica durante agosto fue 8,7%, impulsado por el crecimiento del consumo y la inversión en maquinaria y equipo. El pronóstico de crecimiento del equipo técnico es 7,9% para 2022 y 0,5% para 2023. A pesar de la desaceleración prevista, el pronóstico del nivel de actividad económica es 12% superior al observado en 2019, previo a la pandemia.

Respecto a los gastos para la inversión social se observa una buena ejecución para la vigencia 2022 actualmente se vienen adelantando varios proyectos de inversión, manteniendo objetivos propuestos por la Administración para este cuatrienio, que inicio con la aprobación del Plan de Desarrollo **“GARZON, SI SOMOS EL CAMBIO” 2020 – 2023**

Para la vigencia 2023 se hacen proyecciones de ingresos basados en estadísticas de los años anteriores, sin embargo, en la vigencia 2020 no se puede tener en cuenta por los efectos de la pandemia del Covid19; por lo tanto, se análisis de los recaudos de la vigencia 2019, variación del 2020, vigencia 2021 y recaudos efectivos a 2022 corte mes de agosto, se toman las bases para la proyección real de los ingresos del 2023.



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2031

81

Los gastos de funcionamiento, se proyectan con un incremento del 12% en gastos de nómina y personal y los gastos generales un incremento del 3%, con el fin de mantener los indicadores que se han venido manejando; para los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal se tiene en cuenta el número de concejales por el número de sesiones otorgadas para la categoría SEXTA más el 1.5% de los ingresos corrientes de libre destinación; finalmente se calcula los gastos de funcionamiento para la Personería Municipal con base en lo normado en la Ley 617 de 2000 lo cual corresponde a 150 SMLVM.

En cuanto al servicio de la deuda pública, se tienen en cuenta los planes de pago y amortizaciones entregadas por las diferentes entidades financieras, proyectando los intereses con la tasa real decidida al corte del mes de septiembre de 2022 por la Junta Directiva del Banco de la República.

Los gastos de inversión, fueron establecidos con los diferentes Secretarios de despacho teniendo en cuenta los planes de acción y las metas trazadas en el plan de desarrollo “GARZÓN, SI SOMOS EL CAMBIO” 2020 – 2023”. Junto con el Departamento Administrativo de Planeación, se realizó la evaluación al KPT (Kit Financiero) para establecer el seguimiento y cumplimiento de la ejecución al POAI (Plan Operativo Anual de Inversiones).

SEC. HACIENDA


LEONARDO VALENZUELA RAMIREZ
Alcalde Municipal


PAOLA ANDREA TELLO ZAMBRANO
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Javier Daniel Rivera Quintero
Asesor Externo

Revisó: Paola Andrea Tello Zambrano
Secretaria de Hacienda